



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

**DEBILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA
FINANCIERO EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS**

SUSTENTADO POR:

EILLYN STEPHANIA VILLATORO ORTIZ

**PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE
MÁSTER EN DIRECCIÓN EMPRESARIAL**

TEGUCIGALPA, FRANCISCO MORAZÁN, HONDURAS, C.A.

ABRIL 2016



FACULTAD DE POSTGRADO

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR

LUIS ORLANDO ZELAYA MEDRANO

SECRETARIO GENERAL

ROGER MARTÍNEZ MIRALDA

VICERRECTOR ACADÉMICO

MARLON BREVÉ REYES

DECANO DE LA FACULTAD DE POSTGRADO

JOSÉ ARNOLDO SERMEÑO LIMA

**DEBILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA
FINANCIERO EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE**

**MÁSTER EN
DIRECCIÓN EMPRESARIAL**

**ASESOR METODOLÓGICO
CARLOS A. ZELAYA OVIEDO**

**ASESOR TEMÁTICO
MAYRA S. MARADIAGA ALVARADO**

MIEMBROS DE LA TERNA:

JOSE MAURICIO FIALLOS

EDWIN ARAQUE BONILLA

HENRY RIVERA AVILEZ



DEBILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

AUTORES:

Eillyn Stephania Villatoro Ortiz

Resumen

El presente trabajo tuvo como propósito desarrollar una investigación con la finalidad de indagar y obtener conocimiento en un tema que actualmente afecta a la mayoría de países denominado Lavado de activos. El Método para la investigación fue el deductivo con el fin de partir de lo general a lo particular en el tema, para analizar su desarrollo dentro del sector financiero privado de Tegucigalpa. Se consideró utilizar el método mixto para realizar una investigación tanto cualitativa como cuantitativa. Dentro de los resultados que más destacan, es que el tema no ha sido sensibilizado lo suficiente con todo el personal que forma parte de las instituciones financieras, porque se cayó en el error que solo una área específica es la encargada de estar informada, también es importante destacar que mediante el instrumento de la encuesta nos pudimos percatar que la mayoría de las instituciones reguladas y supervisadas por la Comisión cumplen todos los reglamentos establecidos en la ley, sin embargo aún hay debilidades a las que se les debe prestar atención. El sector financiero privado junto a los entes encargados de luchar contra este delito tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad financiera del país y además de seguir promoviendo la lucha contra el lavado de activos.

Palabras Clave: Cliente, Lavado, Operación Sospechosa, Riesgo, Delito, Ente regulador.



WEAKNESSES OF THE INSTITUTIONS OF THE FINANCIAL SYSTEM IN COMBATING MONEY LAUNDERING

BY:

Eillyn Stephania Villatoro Ortiz

Abstract

This work aimed to develop an investigation in order to investigate and gain knowledge on an issue currently affecting most countries called Money Laundering . The research method was deductive in order from the general to the particular subject, to analyze its development within the private financial sector of Tegucigalpa. He considered using the mixed method to perform both qualitative and quantitative research. Among the results that stand out is that the issue has not been sensitized enough with all staff as part of financial institutions, because I fell into the error that only a specific area is responsible for being informed , it is also importantly, using the survey instrument we could notice that most of the institutions regulated and supervised by the Commission comply with all regulations established in the law, however there are still weaknesses that they should pay attention. The private financial sector alongside the bodies responsible for combating this crime is responsible for ensuring the financial stability of the country and also to further promote the fight against money laundering.

Keywords: Client, Washing, Operation Suspicious, Risk, Crime, Ente regulator.

DEDICATORIA

A Dios por haberme permitido culminar el desarrollo de esta investigación, proporcionando salud y los medios necesarios para continuar con la formación profesional, y siendo mi apoyo incondicional para lograrlo ya que sin Él no hubiera podido contar con el discernimiento y don de la sabiduría para lograr llevar a cabo la investigación.

A mis asesores académicos por su apoyo en todo momento, por sus consejos, sus valores, por la motivación constante y por habernos transmitido sus conocimientos, llevándonos paso a paso para lograr el cumplimiento del objetivo.

A mi madre, mi prometido, hermano y demás parientes cercanos, que fueron fuente de apoyo moral y espiritual a lo largo de este camino académico, brindando su sustento para llegar a estas instancias de mis estudios, viéndome culminar una meta académica más y un crecimiento profesional dentro de mi vida.

AGRADECIMIENTO

A Dios por el don de la sabiduría e iluminar mi mente con su gracia y favor a lo largo de este proyecto académico, por haber puesto en mi camino a aquellas personas que han sido apoyo y compañía durante todo este proceso.

A los diferentes docentes de UNITEC, por la orientación recibida y proporcionar su conocimiento con profesionalismo y ética, afianzando la formación académica.

A UNITEC y sus diferentes autoridades institucionales, por proporcionar todo el apoyo profesional e institucional para poder recibir el pan del saber en cada parte de sus instalaciones que sirvieron de sustento para cursar los diferentes aprendizajes.

ÍNDICE DE CONTENIDO

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	14
1.1 INTRODUCCIÓN.....	14
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA.....	16
1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA.....	17
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	17
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	18
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN.....	18
1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO	19
1.4.1 OBJETIVO GENERAL.....	19
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	19
1.4 JUSTIFICACIÓN.....	19
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	21
2.1 ANÁLISIS DEL MACRO-ENTORNO	21
2.1.1 ORIGEN DEL LAVADO DE DINERO	21
2.1.2 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVO	21
2.1.3 BLANQUEO DE CAPITALS.....	23
2.1.4 PAISES CON MÁS LAVADO DE ACTIVOS.....	24
2.2 ANÁLISIS DEL MICRO-ENTORNO.....	25
2.2.1 LAVADO DE ACTIVO EN HONDURAS.....	25
2.2.1 TIPOLOGÍAS	27
2.2.2. DIFICULTADES OPERATIVAS	28
2.2.3 HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA ABATIR EL LAVADO DE DINERO.....	29
2.3 MARCO LEGAL	31
2.3.1 ANTECEDENTES DE LA LEY	31
2.3.2 SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY AL COMETER DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS	31
2.3.3 BLANQUEO DE CAPITALS EN HONDURAS	32
2.3.4 EL CUMPLIMIENTO REQUIERE UNA APLICACIÓN INDIVIDUALIZADA	33

2.4 TEORÍAS	37
2.4.1 TEORÍAS DE SUSTENTO	37
2.5 MARCO CONCEPTUAL	40
CAPÍTULO III. METODOLOGÍA	43
3.1 CONGRUENCIA DE LA METODOLOGIA	43
3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA	43
3.1.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	45
3.1.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	46
3.1.3 HIPÓTESIS	48
3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS	48
3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN	50
3.3.1 POBLACIÓN	51
3.3.2 MUESTRA	52
3.3.4 UNIDAD DE ANÁLISIS	52
3.3.5 UNIDAD DE RESPUESTA	52
3.4 TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS	53
3.4.1. LA ENCUESTA	53
3.4.2 LA ENTREVISTA	53
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	54
3.5.1 FUENTES PRIMARIAS DE INFORMACIÓN	54
3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS	55
3.6 LIMITANTES	55
CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	56
4.1 RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS	56
4.2 RESULTADOS Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS	74
4.2.1 ENTREVISTA	75
4.3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO	78
4.3.1 DIAGRAMA DE ISHIKAWA	78
4.4. FACTORES CRÍTICOS DE RIESGO	79
CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	81

5.1 CONCLUSIONES.....	81
5.2 RECOMENDACIONES.....	83
CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD.....	85
6.1 PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SISTEMA FINANCIERO	86
6.2 INTRODUCCIÓN.....	86
6.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.....	86
6.3.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO	86
6.3.2 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	87
6.3.3 CONOZCA A SU CLIENTE.....	88
6.3.4 ACCIONES A TOMAR PARA INTENSIFICAR LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	90
6.3.5 PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPULSE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.....	91
6.4 PRESUPUESTO.....	91
6.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	93
REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA	97
ANEXOS.....	99

CAPITULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

Este capítulo comprende el planteamiento del problema que estructurado de manera más formal es el tema central de la investigación, el cual se inicia dando una introducción del problema a estudiar y a su vez se hace mención de los antecedentes del mismo, para lo cual se enuncia y se formula el problema, derivando las preguntas de investigación y formulando los objetivos a cumplir que permitan la solución de la problemática y la justificación del porqué despertó interés el estudio.

1.1 INTRODUCCIÓN

El Lavado de Activos es un delito que ha existido por muchos años y en los últimos 30 ó 40 años ha ido alcanzando niveles alarmantes, al extremo que ha emplazado a los Gobiernos a enfrentar de manera decisiva este delito.

La estabilidad mundial está bajo la permanente amenaza de las organizaciones criminales y el lavado de activos. Se ha hecho evidente que la dimensión del conflicto abarca aspectos complejos, que en muchos casos como es el de Honduras afectan la economía y la seguridad de los países, debido a que desde el punto de vista de las condiciones de competencia, la lógica del lavador, le permite operar incluso en condiciones económicas desfavorables, sectores económicamente ineficientes o no rentables, precios por debajo de los costos de producción y comercialización, mientras que los sectores que producen con recursos de origen lícito se enfrentan a restricciones de crédito así como altos costos de oportunidad, desde un enfoque enteramente económico, el lavado de activos o capitales como también se le llama se ha convertido en un problema que afecta seriamente los mercados financieros del mundo, pues le ha permitido a las organizaciones delictivas penetrar en los negocios lícitos escondiendo sus ganancias, lo que conduce a distorsionar la actividad financiera, comercial y empresarial legítima, generando corrupción a su paso.

Con el paso del tiempo el sector financiero ha diseñado medidas adecuadas para mitigar el riesgo de acuerdo al tipo de institución financiera, teniendo como propósito principal prevenir

el riesgo del delito de lavado de activos, debido a las graves consecuencias y daños que esto causa al sistema financiero. Dentro de sus principales políticas esta “*La Política de Conozca a su Cliente*” debido a la importancia que significa saber que personas son las que a diario realizan numerosas transacciones en la institución.

El lavado de dinero desenfrenado puede erosionar la integridad de las instituciones financieras de un país, debido al alto grado de integración de los mercados de capital. Esta actividad puede también afectar adversamente las monedas y las tasas de interés; la primera porque afecta la información de los agentes del mercado y les envía señales distorsionadas sobre las condiciones del mismo, que son importantes para la toma de decisiones de producción e inversión y la eficiente asignación de los recursos, además afecta las condiciones de competencia puesto que altera el sistema de precios de referencia. La segunda, cuando sus practicantes reinvierten los fondos donde sus planes tienen menos posibilidad de ser detectados, en lugar de hacerlo donde la tasa de rendimiento es más elevada. El lavado de dinero puede acrecentar la amenaza de la inestabilidad monetaria debido a la distribución inadecuada de recursos ocasionada por la distorsión artificial de los precios de bienes y productos básicos.

Finalmente, el dinero lavado fluye hacia los sistemas financieros mundiales, donde puede socavar las economías y monedas nacionales. Por tanto, el lavado de dinero no es sólo un problema de aplicación de la ley, representa también una grave amenaza a la seguridad nacional e internacional.

Fue importante plantear de manera concreta el problema, sus antecedentes para formular las preguntas de investigación y contestar mediante el cumplimiento con los objetivos planteados para la investigación, determinando un objetivo general por cumplir.

También el informe brinda un contexto teórico sobre diversas investigaciones ya realizadas y relacionadas con el tema, citando autores con puntos de vista interesantes y teorías convincentes sobre el Delito del Lavado de Activos, destacando como perjudica al sector financiero privado.

También fue parte fundamental de la investigación, desarrollar un horizonte adecuado para el proceso de investigación, determinando el método y enfoque, sus posibles alcances y los instrumentos requeridos para obtener los mejores resultados. Con lo anterior se pudo lograr un

análisis de los resultados para sacar las mejores conclusiones y recomendaciones relacionadas con el tema investigado.

Por último el informe detalla la propuesta consistente en el desarrollo de acciones a realizar por parte de las instituciones financieras para mitigar y/o disminuir el riesgo de que se utilice el sistema financiero para ingresar dinero ilícito al mercado. Sin duda que la investigación buscó encontrar el por qué el sistema financiero es tan vulnerable y tan buscado para realizar este tipo de delito y entre ellos principalmente el sector bancario.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

En los últimos años, se viene escuchando de manera insistente a través de diversos medios, sobre el delito de lavado de activos, lavado de dinero o legitimación de capitales. Sea cual fuere el término que se utilice, se refiere al proceso mediante el cual el dinero, bienes y ganancias ilegales, pretenden legalizarse a través del sistema financiero, comercial o por otros medios, con la finalidad de evitar su detección y decomiso (BCH, s.f).

Las Instituciones que por su actividad financiera están expuestas a ser utilizadas para lavar activos son las instituciones financieras es decir, bancos estatales y privados sociedades financieras, asociaciones de ahorro y préstamo, almacenes generales de depósito, bolsas de valores, casas de cambio, puestos de bolsa, otros organismos de ahorro y crédito, administradoras públicas o privadas de pensiones, compañías de seguros y reaseguros, asociaciones de crédito o cualquier otra institución que se dedique a actividades donde se muevan cantidades significativas de dinero.

Todas aquellas transacciones efectuadas o no, que de acuerdo a los usos y costumbres de la respectiva actividad y de las técnicas modernas del comercio electrónico, resulten complejas, insólitas, inusuales, significativas y que no respondan a todos los patrones de transacciones habituales, que se presenten sin justificación económica o legal evidente o que siendo legales o evidentes resulten sospechosas, así como transacciones financieras que puedan constituir o estén relacionadas con actividades ilícitas y se sospeche que puedan ser o serán destinadas para el financiamiento del terrorismo o para actos de terrorismo (BCH, s.f).

El lavado de activos afecta la integridad del sistema bancario y financiero por cuanto estos servicios dependen de la percepción de profesionalidad y estándar ético que de ellas tengan sus clientes. Es importante considerar que el lavado de dinero puede potencialmente imponer costos en la economía por cuanto tiene la capacidad de, corromper el sistema financiero, reduciendo la confianza del público en el sistema financiero internacional, y por lo tanto incrementar el riesgo como la inestabilidad del sistema.

1.2 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Un revelador informe presentado por la Red Centroamericana de Centros de Pensamientos de Incidencia, laRed, en el año 2014 ubicó a Honduras como el tercer país de Centro América con mayor incidencia del lavado de activos de fondos provenientes del crimen organizado. De acuerdo a laRed, anualmente en Honduras se lavan activos del crimen organizado por un monto de 60 mil millones de lempiras, lo que representa un 20 por ciento del total de ingresos (El Herald, 2014).

Honduras tiene una fuerte institucionalidad frente al lavado de activos, si se considera el lavado de dinero exclusivamente a través de los canales no bancarios, la situación no sería tan optimista. En América Latina, el lavado de dinero representa casi 7% del PIB regional y mueve cerca de \$400,000 millones anualmente (LaPrensa, 2015).

Se advirtió que “hoy la región es una estación donde los grupos criminales se han establecido para abastecerse, enviar droga a Estados Unidos y garantizar el retorno de capitales ilícitos que les generan dichas actividades”.

En la escala de países de Centroamérica donde se lava mayor cantidad de dinero, que es liderado por Costa Rica y Panamá. Sin embargo, el país se encuentra muy por encima de Guatemala, El Salvador y Nicaragua. El estudio de laRed subraya que "en la región el poder del dinero ilícito es capaz de comprar fallos judiciales, incidir en el rumbo de agendas legislativas, adquirir protección de sus bienes y servicios, desviar la dirección de recursos públicos para su beneficio y adquirir poder político con el financiamiento de partidos políticos”.

Aunque en el sistema financiero es difícil comprobar esta situación, anualmente son detectadas decenas de miles de transacciones atípicas relacionadas con el lavado de activos, según expertos en criminalidad, en Honduras los principales rubros en los que se realiza el lavado de activos es la construcción, las bienes raíces, el turismo y el comercio (El Herald, 2014).

Cuando se ha identificado una señal de alerta, a partir de la determinación de múltiples situaciones disímiles, es preciso realizar un análisis más profundo y exigente para cada una de ellas, sobre todo si el propósito es detectar o analizar una posible operación de lavado de activos y/o financiación del terrorismo.

1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Falta de atención en las debilidades que presentan los controles y sistemas implementados en las instituciones financieras, para hacer frente a la lucha contra el lavado de activos, por lo que el sector financiero se expone a un mayor riesgo de ser utilizado para cometer este delito.

¿Qué tan efectiva es la aplicación de sistemas y normativas eficientes para reducir el riesgo de lavado de activos en las instituciones financieras?

1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

¿Qué alternativa será la más adecuada para detectar las debilidades en las instituciones financieras para prevenir el riesgo?

¿Cuáles son las causas principales que hacen vulnerable a las instituciones frente al delito de lavado de Activos?

¿Qué debilidades se han identificado en los sistemas de las instituciones que interfieren en la lucha para prevenir el Lavado de Activos?

¿Qué otras medidas preventivas puede adoptar las instituciones que permitan disminuir estas prácticas ilícitas?

1.3 OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Identificar las debilidades a las que están expuestas las instituciones financieras frente al lavado de activos, con el propósito de impedir que sean utilizados para ocultar y manejar dineros provenientes de actividades ilícitas, mediante el uso de herramientas eficientes y así reducir el riesgo.

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Determinar los riesgos a los que están expuestas las instituciones del sistema financiero en cuanto a lavado de activo y los factores que influyen.
2. Realizar un proceso de análisis de la información y exponer las causas que hacen vulnerable, al sistema financiero frente a este delito en el sistema financiero.
3. Definir alternativas para contrarrestar las debilidades identificadas en los sistemas de las instituciones del sistema financiero.
4. Proponer un plan estratégico que cuente con medidas que ayude a prevenir o erradicar los riesgos que se pueden controlar.

1.4 JUSTIFICACIÓN

El lavado de activos representa un problema complejo y dinámico a nivel mundial, dado que contribuye de manera negativa en la economía, el gobierno y el bienestar social de las naciones implicando además una grave amenaza para la seguridad nacional e internacional, la presente investigación busca obtener y recopilar toda la información disponible de los entes reguladores y demás fuentes disponibles sobre el delito de Lavado de Activos, debido a la importancia que ha adquirido este tema, actualmente todas las personas que somos colaboradores en instituciones financieras debemos conocer como son utilizadas las empresas por personas organizadas que buscan introducir dinero obtenido de forma ilícita en el mercado financiero.

En muchas ocasiones hasta los mismo colaboradores en algunos casos sin darse cuenta son partícipes de que estas transacciones se lleven a cabo, ya sea directa o indirectamente están

contribuyendo de una forma u otra a que las transacciones se realicen, esto sucede debido a la poca información o capacitación que las instituciones brindan al personal en cuanto a la prevención de Lavado de Activos se trata, es por esta razón que instituciones como La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) que es el ente regulador de todas las instituciones que pertenecen al sistema financiero ha creado una serie de leyes y normativas que regulan muchas de las operaciones y la forma en que se realizan esto para prevenir vínculos con Activos de origen ilícito.

Mediante medios de comunicación es común enterarnos que hoy en día el Lavado de Activos específicamente de dinero se ha vuelto tan rentable y significativo que en muchos países su estimación supera el producto interno bruto, lo que nos lleva a imaginar las cantidades de dinero tan inmensas que son manejadas por quienes llevan a cabo estas prácticas. Es por razones como esta que organizaciones nacionales e internacionales se coordinen para cooperar a prevenir y combatir este delito.

El enfoque integral se determina estableciendo puntos de riesgo sin dejar de considerar la división de los componentes y ambientes de control que lo conforman. Se debe tener presente que las entidades financieras deberán tener los mecanismos en la anticipación de tales actividades ilícitas para que no las afecte. Para ello, las instituciones del sector financiero acatan estrictamente a las resoluciones, normativas, leyes y circulares concernientes al marco legal sobre la prevención y control de lavado de dinero, ya que es el ente que abarca todas las actividades de la economía.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

En el capítulo de marco teórico que a continuación se presenta, es una primera parte donde se realizó un énfasis especial sobre los riesgos a los que están expuestas las instituciones del sistema financiero y sus distintos componentes, así como las teorías que sustentan el estudio, que son importantes para nuestra investigación.

2.1 ANÁLISIS DEL MACRO-ENTORNO

2.1.1 ORIGEN DEL LAVADO DE DINERO

El término "lavado de dinero" se refiere a las actividades y transacciones financieras que son realizadas con el fin de ocultar el origen verdadero de fondos recibidos. Dichos fondos son provenientes de actividades ilegales y el objetivo de la misma es darle a ese dinero ilegal, la apariencia de que proviene del flujo lógico de alguna actividad legalmente constituida. Y una vez efectuado este proceso estar disponible para la utilización de las bandas delictivas o terroristas.

La persona que trata de blanquear dinero compra al contado y vende a plazo, o a la inversa. Una de las operaciones registra una ganancia de capital y la otra una pérdida de capital. El intermediario destruye el comprobante de la operación perdedora y el blanqueador emerge con el dinero catalogado como una ganancia de capitales. El costo de la operación completa consistirá en el pago de la doble comisión así como de toda suma reclamada por el intermediario como precio de su complicidad. Las operaciones con bienes inmuebles cumplen también una función similar. Alguien que desea blanquear su capital compra una finca rural o un inmueble, pagando con documentos bancarios formalizados y con dinero ganado lícitamente por un precio públicamente consignado que es muy inferior a su valor real en el mercado (Seprelad, s.f).

2.1.2 ETAPAS DEL LAVADO DE ACTIVO

Las operaciones con recursos de procedencia ilícita (lavado de dinero) constituyen un delito que por su propia naturaleza contempla diversas conductas; un ejemplo lo tenemos en el Código Penal, que prevé la imposición de 2 a 20 años de prisión, así como multa, al que por sí o por interpósita persona realice, entre otras, las siguientes conductas: adquiera, enajene, administre, custodie, posea, cambie, convierta, deposite, retire, dé o reciba por cualquier motivo,

invierta, traspase, transporte o transfiera, dentro del territorio nacional, de éste hacia el extranjero o a la inversa, recursos, derechos o bienes de cualquier naturaleza, cuando tenga conocimiento de que proceden o representan el producto de una actividad ilícita.

Lo arriba mencionado nos da mucha claridad en cuanto a lo que debemos entender por el delito de lavado de dinero, pero existen definiciones diversas que señala la doctrina sobre lo mismo, así como ideas con respecto a la finalidad del lavador, los métodos utilizados, y cómo las etapas que sigue un esquema de lavado para aparentar darle una apariencia lícita a recursos, derechos o bienes (Forbes, 2015).

En todo proceso de Lavado de Activos intervienen tres etapas importantes, las cuales se ilustran con la siguiente figura:



Figura 1. Etapas de Lavado de Activos

Fuente: (Forbes, 2015)

En la figura anterior se puede observar las etapas del Lavado de Activo.

1. Colocación: Es la disposición física del dinero en efectivo proveniente de actividades delictivas. Durante esta fase inicial, el lavador de dinero introduce sus fondos ilegales en el sistema financiero y otros negocios, tanto nacionales como internacionales.
2. Estratificación /Diversificación: Es la separación de fondos ilícitos de su fuente mediante una serie de transacciones financieras sofisticadas, cuyo fin es desdibujar la transacción original. Esta etapa supone la conversión de los fondos procedentes de actividades ilícitas a otra forma y crear esquemas complejos de transacciones financieras para disimular el rastro documentado, la fuente y la propiedad de los fondos.
3. Integración/Reingreso: Es dar apariencia legítima a riqueza ilícita mediante el reingreso en la economía con transacciones comerciales o personales que aparentan ser normales. Esta fase conlleva la colocación de los fondos lavados de vuelta en la economía para crear una percepción de legitimidad. El lavador podría optar por invertir los fondos en bienes raíces, artículos de lujo o proyectos comerciales, entre otros (Forbes, 2015).

2.1.3 BLANQUEO DE CAPITALS

El Lavado de Activos también conocido como blanqueo de capitales o money laundering (en Inglés) y tiene por objetivo hacer que el dinero o activos lavados o blanqueados luzcan como provenientes de actividades lícitas, del desarrollo de los mercados financieros y del crecimiento de la falta de transparencia de las administraciones públicas y otros delitos de cobertura transnacional, ha surgido a nivel mundial convenciones, tratados, leyes y normativa prudencial orientada a minimizar el riesgo de la comisión de delitos derivados de lavado de activos y financiamiento (finanzasinteligentes, 2015).

Como consecuencia de la suscripción y ratificación de Honduras a las convenciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de Viena, de Palermo, al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y otras; a nivel nacional se han aprobado desde finales del siglo pasado, leyes y reglamentos para prevenir el uso del sistema financiero hondureño para la realización del delito de lavado de activos y penalizar a los infractores.

2.1.4 PAISES CON MÁS LAVADO DE ACTIVOS

Desde el año 2012 El Instituto de Gobernanza de Basilea realiza un ranking en el que clasifica a 162 países según el grado de vulnerabilidad de su infraestructura jurídica e institucional frente al blanqueo de activos ilícitos. Para ello establece un índice, en el que 0 significa la ausencia de riesgos, y 10, una indefensión absoluta ante estos delitos. Ese resultado se obtuvo luego de promediar 14 indicadores que miden, entre otras cosas, la independencia y eficiencia de los organismos de control y del sistema judicial, los niveles de corrupción, los recursos con los que cuentan los entes que supervisan el sistema financiero (Infobae America, 2014).



Figura 2. Los 10 Países más Vulnerables Frente al Lavado de Dinero

Fuente: (Infobae America, 2014)

El país más vulnerable del mundo es Irán, que recibió 8.59 y la lista termina con Myanmar con 7.78, es importante destacar que Irán no solo aparece en esta lista, sino que además en la Lista del GAFI, lo que significa que para Honduras implica un riesgo establecer relación con alguno de estos países.

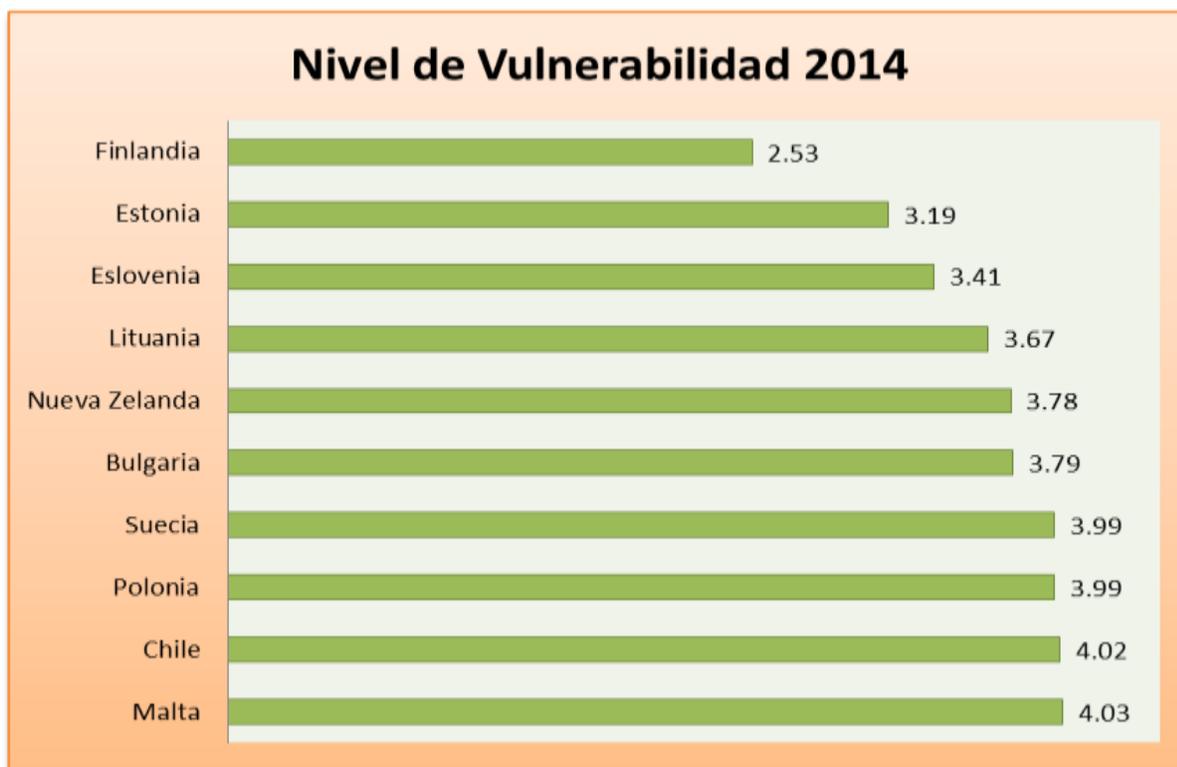


Figura 3. Los 10 Países con Menos Vulnerabilidad Frente al Lavado de Dinero

Fuente: (Infobae America, 2014)

Para mostrar el otro extremo de la lista de los países presentamos La Figura 3. que muestra los 10 países con menor porcentaje de exposición de riesgo de lavado de activos, observamos que Finlandia es el país menos vulnerable a sufrir este tipo de delitos, vale la pena aclarar que eso no significa que está exento ya que desde el momento que aparece en la lista es por alguna razón pero es válido resaltar que algo hacen bien.

2.2 ANÁLISIS DEL MICRO-ENTORNO

2.2.1 LAVADO DE ACTIVO EN HONDURAS

En términos generales, una buena política contra el blanqueo de activos ilegales tiene dos instancias. La primera es que las autoridades de cada país establezcan regulaciones más efectivas, con cero tolerancias. La otra es que las empresas se llenen de expertos que las ayuden a realizar controles sobre sus clientes (Infobae America, 2014).

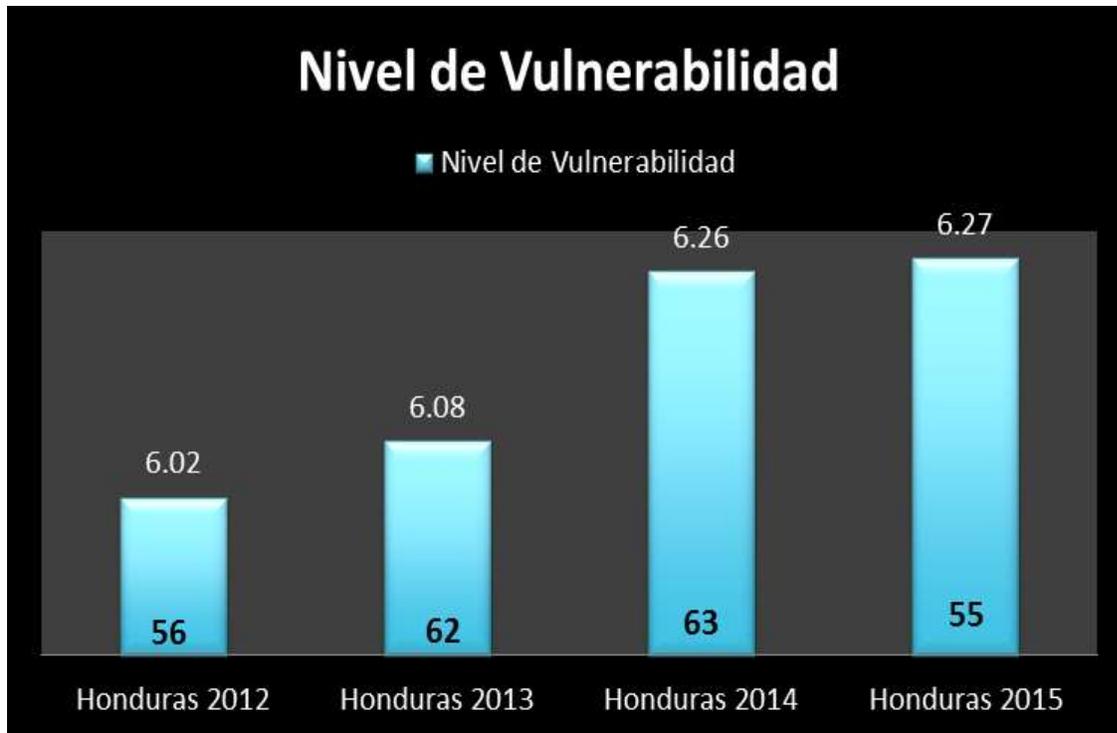


Figura 4. Nivel de Vulnerabilidad en Honduras

Fuente: (Instituto de Gobernanza de Basilea, 2015)

La figura anterior nos muestra el comportamiento de Honduras a través de los años, desde que El Instituto de Gobernanza de Basilea comenzó a realizar el Ranking de los países más vulnerables en cuanto a lavado de activos a partir del año 2012, según se observa la figura da la apariencia que al pasar de los años el nivel de vulnerabilidad ha aumentado, pero la realidad es que para el año 2015, es el año en el que Honduras ha sido menos vulnerable según el resultado desde que se lleva a cabo la estadística, en la parte inferior de las barras se observa el número que ha ocupado Honduras, el año 2014 ha sido el año con más riesgo de vulnerabilidad sin embargo para el año 2015 descendió al número 55 de la lista, siendo este el año en que ha ocupado la posición más baja.

El estudio de laRed subraya que "en la región el poder del dinero ilícito es capaz de comprar fallos judiciales, incidir en el rumbo de agendas legislativas, adquirir protección de sus bienes y servicios, desviar la dirección de recursos públicos para su beneficio y adquirir poder político con el financiamiento de partidos políticos".

2.2.1 TIPOLOGÍAS

Las formas que los delincuentes utilizan para legitimar los bienes generados en actividades ilícitas, son diversas y dependen de las características de cada país y de los medios utilizados. Además cambian con el tiempo de acuerdo a las medidas que los Estados implementen para impedir el problema. A dichas formas se les denomina, métodos o tipologías.

El grupo de Acción Financiera sobre Lavado de Activos (GAFI) del que se puede ser parte únicamente por medio de invitación, y no por cumplimiento de requisitos, como en el caso de otros organismos internacionales. En este momento se encuentra formado por 36 países, dentro de los cuales tres son de América Latina. Este grupo emite los estándares internacionales por medio de los cuales el resto de países del mundo son calificados; se elaboran de esta manera “listas negras” y se imponen sanciones a naciones que no cumplen con la normativa establecida.

Las tres funciones principales del GAFI con respecto al lavado de activos son:

1. Supervisar el progreso de los miembros en la aplicación de medidas contra el lavado de activos;
2. Analizar y presentar informes sobre las tendencias, técnicas y contramedidas del lavado de activos; y
3. Promover la aprobación y aplicación de los estándares de anti lavado de activos del GAFI en todo el mundo (Stein, Eduardo, 2012, p. 13).

Los instrumentos a través de los cuales el GAFI hace efectivas sus funciones fundamentalmente, son:

- Las 40 recomendaciones sobre el lavado de activos. Estas se refieren a una serie de principios para que los países actúen en su lucha contra el lavado de activos.

Las mismas fueron establecidas en 1990 y fueron revisadas en 1996 y 2003, con el objeto de renovar las recomendaciones a nuevas prácticas internacionales ante el surgimiento de tipologías distintas

- Supervisión del progreso de los miembros, que se lleva a cabo en dos etapas: la autoevaluación y la evaluación mutua.
- Reportes sobre las tendencias y técnicas del lavado de activos.

- Las listas de Países y Territorios No Cooperantes (PTNC). Dado que el GAFI solo puede imponer sanciones a sus miembros y que su objetivo es el de emitir estándares de cumplimiento internacional, utiliza este instrumento para que a través de la reputación los países implementen las 40 recomendaciones sobre lavado de dinero y nueve recomendaciones sobre financiamiento al terrorismo.

Otros organismos regionales, similares al GAFI, fueron creados para darles participación a los otros países del mundo en cuyos foros participan con voz pero sin voto. Estos organismos se han organizado geográficamente de manera que en América Latina existen los siguientes:

- Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD)
- Grupo de Acción Financiera del Caribe (GAFIC).

2.2.2. DIFICULTADES OPERATIVAS

El comercio centroamericano se caracteriza por la práctica de pagar las transacciones en efectivo, en especial en las áreas urbanas, lo que facilita la omisión de registro de las mismas y que tienen el riesgo de involucrar la utilización de capitales obtenidos de manera ilegal. Por otra parte, mucho de este comercio de venta directa en los mercados de abasto, venta ambulante o profesiones artesanales, es congruente con el desarrollo histórico de nuestras sociedades. El trabajo sistemático de las instituciones involucradas en el lavado de dinero y delitos conexos debe ser comprensible y útil para su prevención, investigación y acusación. La carencia de expertos auditores o contadores forenses, en las entidades encargadas de la acusación penal, provoca desconocimiento de qué y cómo solicitar la información indispensable para analizar y recabar prueba necesaria para la acusación y persecución del delito de lavado de dinero (Stein, Eduardo, 2012, p. 13).

A través de la política de “conozca a su cliente” implementada en los sistemas bancarios, se capta información personal y comercial en el caso de las personas naturales, y en las jurídicas se adiciona la legal; sin embargo, los datos que se obtienen no son verificados ni actualizados periódicamente. Esta situación podría facilitar el paso de los movimientos de los recursos provenientes de operaciones ilícitas al sistema financiero y bancario o también posibilitar la reincidencia continuada de personas dedicadas a operaciones de legitimación de activos.

La integración económica de Centroamérica requiere fluidez de sistemas financieros y de tránsito de mercancías, pero también esta agilidad propicia el movimiento de flujos ilegales, lo cual implica conciliar los intereses de la integración centroamericana con la necesidad de reducir y detener estas actividades ilegales, a fin de incentivar la inversión nacional y extranjera legítima en las actividades que contribuyan al desarrollo económico y social de la región (Stein, Eduardo, 2012)

2.2.3 HACIA LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA ABATIR EL LAVADO DE DINERO



Figura 5. Áreas Estratégicas para el Abatimiento del Lavado de Dinero

Fuente: (Stein, Eduardo, 2012)

2.2.3.1 PREVENCIÓN Y DETECCIÓN

Es ineludible que los países de la región requieren ampliar y fortalecer su legislación y los reglamentos existentes, que tipifiquen conductas delictivas que actualmente no se encuentran reguladas, apegándose a sus necesidades y realidades sin menoscabo del esfuerzo conjunto que

debe realizarse de manera regional, lo cual es posible con la armonización legislativa, así como una alianza institucional para conducir esfuerzos coordinados, tomando como base el desarrollo de los compromisos asumidos de acuerdo con los Convenios y Tratados Internacionales ratificados en la materia.

Otro aspecto a considerar en la armonización legislativa son las diferentes definiciones legales del crimen organizado en cada uno de los países, la adopción de criterios uniformes para su adecuada tipificación y la respectiva sanción penal, así como la necesidad de adecuar los procesos e instancias a la especialidad y complejidad de la materia (Stein, Eduardo, 2012).

2.2.3.3 JUZGAMIENTO

En el marco jurídico nacional la función jurisdiccional desempeña un rol determinante, insustituible e indelegable. En todos los procesos cuyo objeto se refiere al crimen internacional organizado y la financiación del terrorismo, así como todos los actos ilícitos derivados, la judicatura se encuentra en el punto álgido del conflicto. Los “intereses” en juego son de diversa índole y en la mayoría de los casos son de origen extrajudicial.

Conviene a los Organismos Judiciales, contar con personal especializado para que las autoridades judiciales puedan abordar esta problemática con capacidad y experticia, de ahí que, el pensum de la escuela judicial debe contemplar formación continua y focalizada para los operadores de justicia asignados a los tribunales de la materia, con el objeto de ir formando un cuerpo judicial sólido y competente. Atendiendo a las condiciones financieras de los entes miembros de los sistemas de administración de justicia, deben suscribirse convenios interinstitucionales sobre formación conjunta al recurso humano encargado de la temática en cada una de las instituciones que incremente el potencial de sus capacidades económicas y permita mitigar las carencias de capacidades y habilidades existentes (Stein, Eduardo, 2012).

2.3 MARCO LEGAL

2.3.1 ANTECEDENTES DE LA LEY

Honduras en cumplimiento a las recomendaciones de los organismos internacionales y como parte de la implementación de los Convenios suscritos y ratificados, ha emitido mediante Decreto 45-2002 la “Ley contra el Delito de Lavado de Activos.

Tiene como finalidad la represión y castigo del Delito de Lavado de Activos, como forma de delincuencia organizada, delincuencia organizada, fijar medidas precautorias para asegurar la disponibilidad de los bienes, productos o instrumentos de dicho delito, así como la aplicación de las disposiciones contenidas en las Convenciones Internacionales suscritas y ratificados por Honduras (Deloitte, 2013).

Actualmente la tendencia global es imponer sanciones a aquellos individuos y empresas que no cumplan con estas leyes. Por consecuencia, el marco regulatorio actual está dirigido principalmente a observar y controlar el cumplimiento de la regulación en materia de prevención de lavado de dinero en las instituciones. Este tipo de actividades deben ser gestionadas por los niveles más altos de una organización y trasladados a cada una de las unidades del negocio para evitar riesgos.

La publicidad negativa daña la imagen de las empresas y puede afectar la operación clave de un negocio, incluso puede provocar sanciones legales, las cuáles pueden derivar en efectos perjudiciales para la compañía en materia de prevención de lavado de dinero dentro de una organización (Deloitte, 2013).

2.3.2 SANCIONES QUE ESTABLECE LA LEY AL COMETER DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

La Ley contra el Delito de Lavado de Activos, aprobada mediante Decreto No.45-2002 y su reforma; la Resolución de la CNBS No.869/29-10/2002; la Resolución de Directorio del BCH No.325-9/2003; el Acuerdo No. FG-02-2003 Reglamento de la Oficina Administradora de Bienes Incautados (OABI) y el Código Penal hondureño y sus reformas.

Las sanciones que establece la Ley por cometer el delito de Lavado de Activos

1. Reclusión de 15 a 20 años, para la persona que realiza el delito.
2. Reclusión de 15 a 20 años, para la persona que presta su nombre para delito testaferro,
3. Reclusión de 15 a 20 años agravada en un tercio, para representantes legales de las personas jurídicas.
4. Reclusión de 15 a 20 años agravada en un tercio para servidores públicos, que valiéndose de sus cargos, participen, faciliten o se beneficien en el desarrollo de las actividades delictivas tipificadas en la Ley contra el delito de lavado de activos.
5. Reclusión de 15 a 20 años rebajada en un tercio para el autor de tentativa y cómplice de delito consumado.
6. Reclusión de 15 a 20 años rebajada en dos tercios para el cómplice de tentativa
7. Reclusión de 10 a 15 años a los promotores, directores y jefes de asociaciones y confabulaciones ilícitas.
8. Reclusión de 6 a 10 años a los que se asocien o confabulen.
9. Reclusión de 3 a 6 años para los que cometen infidencia.
10. Reclusión de 2 a 5 años, al servidor público que en el desempeño de sus funciones ya sea por imprudencia, impericia o inobservancia de leyes nacionales e internacionales, permita que se cometa el delito de lavado de activos.
11. Inhabilitación en el ejercicio del cargo para los servidores públicos.
12. Si el BCH no envía la información a la UIF en el plazo establecido, se sancionará con una multa de L 2,000.00 diarios.
13. Si el BCH no cumple con lo establecido en la Ley, se le aplicará una multa entre 10 y 100 salarios mínimos (BCH, s.f).

2.3.3 BLANQUEO DE CAPITAL EN HONDURAS

Como consecuencia de la suscripción y ratificación de Honduras a las convenciones de la Organización de Naciones Unidas (ONU), de Viena, de Palermo, al Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y otras; a nivel nacional se han aprobado desde finales del siglo pasado, leyes y reglamentos para prevenir el uso del sistema financiero hondureño para la realización del delito de lavado de activos y penalizar a los infractores.

Efectivamente, del Decreto 202-97 de 17 de diciembre de 1997 se pasó al Decreto Legislativo 45-2002 del 5 de marzo de 2002, que después fue reformado mediante Decreto 3-2008 del 30 de enero de 2008. Posteriormente, mediante Decreto 241-2010 del 24 de noviembre de 2010 se autorizó la Ley contra el financiamiento del terrorismo, como pieza jurídica complementaria de la Ley contra el delito de lavado de activos.

Esa variedad de actividades susceptibles de ser utilizadas para blanquear capitales, fue recogida en el Artículo 3 del Decreto 45-2002, al imputar el delito a quien por sí o por interpósita persona (testaferro o presta nombre) adquiera, posea, administre, custodie, utilice, convierta, transfiera, traslade, oculte o impida la determinación del origen, la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos, productos o instrumentos que procedan directa o indirectamente de los delitos de tráfico ilícito de drogas, tráfico de personas, tráfico de influencias, tráfico ilegal de armas, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades públicas o privadas, secuestro, terrorismo y delitos conexos o que no tengan causa o justificación económica legal de su procedencia (finanzasinteligentes, 2015).

Delitos regulados en La Ley de Lavado de Activos:

- ✓ Delito de lavado de activos (doloso y Culposos)
- ✓ Delito de asociación ilícita
- ✓ Delito de Confabulación
- ✓ Delito de testaferro
- ✓ Delito de infidencia

Hasta la fecha de ésta publicación se desconocen, porque no han sido publicadas, las medidas adoptadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) para sancionar a los bancos participantes en esas actividades ilícitas (finanzasinteligentes, 2015).

2.3.4 EL CUMPLIMIENTO REQUIERE UNA APLICACIÓN INDIVIDUALIZADA

Debido a ello, el cumplimiento normativo requiere una aplicación individualizada en las diferentes empresas u organizaciones ya que deberá estar ajustado a sus necesidades concretas, su tamaño, tipo de negocio y estructura de la entidad.

Se pueden diferenciar dos niveles de cumplimiento dentro de una institución. Por un lado se deben cumplir las normas externas que se imponen a la organización y por el otro de deben crear sistemas internos de control para lograr que se cumplan las normas impuestas desde el exterior. Además se deben crear mecanismos para lograr que se cumplan las normas impuestas internamente de igual forma (OROYFINANZAS, 2015).

Funciones de un departamento de cumplimiento:

- ✚ Identificación: Identificar los riesgos a los que se enfrenta una institución y asesorar sobre ellas.
- ✚ Prevención: Diseñar e implementar controles para proteger a la institución de esos riesgos.
- ✚ Vigilancia y detección: Monitorear e informar sobre la eficacia de los controles en el manejo de una exposición de las instituciones a riesgos.
- ✚ Resolución: Resolver las dificultades de cumplimiento según se vayan dando.
- ✚ Consultivo: Asesorar a la institución sobre las normas y los controles.

Junto con el desarrollo de los departamentos de cumplimiento en las instituciones, también se ha extendido la figura de los directores de cumplimiento que sería la persona responsable de supervisar y gestionar todas las cuestiones relacionadas con el cumplimiento y que según la jurisdicción puede tener una responsabilidad legal o penal y cuyas principales funciones son: la identificación de riesgos, analizar cambios estatuarios y reguladores, determinar medidas preventivas y correctivas, impartir formación a directivos y empleados para que conozcan y apliquen todas las normas y revisar periódicamente el funcionamiento de los procedimientos, así como la actualización de los mismos (OROYFINANZAS, 2015).

A continuación se detallan las Leyes, Reglamentos, Resoluciones, Convenios y Otros disposiciones jurídicas que se emplean en el sistema de prevención de lavado de activos de Honduras.

Tabla 1. Leyes, reglamentos y resoluciones que se emplean para el lavado de activos

No.	LEYES	No. DE DECRETO
1	Constitución de la República de Honduras	131-1982
2	Ley Especial Contra el delito de Lavado de Activos	144-2014
3	Ley Para la Regulación de Actividades y Profesionales No Financieras Designadas	131-2014
4	Ley del Sistema Financiero	129-2004
5	Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros	155-95
6	Ley Contra el Delito de Lavado de Activos	45-2002
7	Código Procesal Penal	9-99-E
8	Código Penal	144-83
9	Ley sobre Privación Definitiva del Dominio de Bienes de Origen Ilícito	27-2010
10	Ley Contra Financiamiento al Terrorismo	241-2010
11	Ley Especial de Fomento de las Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo	32-2011
12	Código de Comercio	73-50
13	Código Tributario	22-97
14	Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros	22-2001
15	Ley del Régimen Opcional Complementario para la Administración de Fondos Privados de Pensiones	319-2002
16	Ley Orgánica De La Policía Nacional De Honduras	67-2008
17	Ley Estrategia Interinstitucional En Seguridad Y Toma Integral Gubernamental De Respuesta Especial De Seguridad (Tigres)	103-2013
18	Ley Especial Sobre Intervención De Las Comunicaciones Privadas	243-2011
19	Ley De Inteligencia Nacional	211-2012
20	Ley De Transparencia Y Acceso A La Información Pública	170-2006
No.	REGLAMENTOS	No. DE REGLAMENTO
1	Reglamento para prevención y detección del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo de las Cooperativas de Ahorro y Crédito:	SV No. 1477/22-08-2011
2	Reglamento para la Prevención y Detección del Uso Indevido de los Mercado de Valores en el LAFT.	SV No. 1476/22-08-2011
3	Reglamento para la Autorización y Funcionamiento de las	1719/17-11-2009

	Sociedades Remesadoras de Dinero	
4	Reglamento de Cuenta Básica de Ahorro	GE No.2511/16-12-2013
5	Reglamento para Prevención y Detención del uso Indevido de los Servicios y Productos Financieros en LA.	869/ 29- 10-2002
6	Reglamento Para la Prevención y Detección del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo en Productos y Servicios que Comercializan las Instituciones de Seguros y Reaseguros	1423/ 15-08-2011
7	Reglamento Para la Prevención y Detección del Financiamiento del Terrorismo	Resolución 1537/30-08-2011
8	El Reglamento De Sanciones a Ser Aplicadas a Las Instituciones Del Sistema Financiero Y A Otros Sujetos Sancionables	GE N°450/19-03-2012
9	Reglamento para el manejo de Cuentas de Depósitos en Moneda Extranjera” del Banco Central Honduras (BCH)	88-3/2012
10	Reglamento Del Sistema De Liquidación Bruta En Tiempo Real- Denominado “Banco Central De Honduras En Tiempo Real (BCH-TR)	Acuerdo 01-2013 de Banco Central de Honduras (BCH)
11	Reglamento de Intermediación de Seguros y Fianzas	SS No. 2007/16-12-2010
12	Reglamento de Auditoría Interna	259/26-03-2002
13	Reglamento de Firmas de Auditoría Externa	392/03-03-2011
14	Reglamento De Requisitos Mínimos Para El Establecimiento De Nuevas Instituciones Supervisadas	GE No.461/26-03-2014
15	Reglamento Nuevas Instituciones Supervisadas por la CNBS	461/26-03-2014
No.	RESOLUCIONES	No. DE RESOLUCIÓN
1	Debida Diligencia Clientes	1619/22-12-2008
2	Países de Riesgo	018/08-01-2013
3	Personas Expuestas Políticamente	650/10-05-2010
4	Grupos Financieros	592/31-05-2005
5	Norma de Gestión Integral de Riesgo	SB No.1320/02-08-2011
6	Normas para la aplicación del acuerdo intergubernamental FATCA	GE No.074/21-01-2015
7	Normas para el fortalecimiento de la transparencia, la cultura financiera y atención al usuario financiero en las instituciones supervisadas	GE No.1768/12-11-2012
8	Beneficiario Final	066/11-01-2012
9	Instrucciones al Sector Asegurador	1608/20-10-2009
10	Países Poco o No Cooperantes	651/10-05-2010

11	Umbrales de Reporte del Banco Central de Honduras	Resolución 325/ BCH
12	Manual de Funciones y Metodología de Evaluación de Riesgo	2043/22-12-2010
13	Manual de Procesos de la UIF	DPI N°1550/13-08-2013
14	Reporte de Transacción Atípica	1492/29-09-2009

Fuente: (CNBS, 2015)

2.4 TEORÍAS

2.4.1 TEORÍAS DE SUSTENTO

Cada día es más evidente, frente a los ojos de las economías mundiales como a los de la ciencia penal, que en el problema de lavado de capitales reside una de las cuestiones criminológicas de mayor gravedad institucional, gran impacto social y grave daño comunitario.

Como se ha advertido en los últimos años, el fenómeno no es novedoso y tampoco es una novedad la preocupación nacional e internacional que ha inducido al desarrollo de una verdadera política criminal de prevención y castigo de ese tipo de acciones delictivas. La trascendencia criminológica del lavado de capitales ha evolucionado en directa relación con el aumento de los niveles de circulación económica que ha posibilitado y generado el crimen organizado, posiblemente, potenciado por los efectos nocivos de la llamada “globalización” que también ha llegado al fenómeno criminal.

2.4.1.1. GLOBALIZACIÓN ECONÓMICA MUNDIAL

La globalización de los mercados ha propiciado la oportunidad a las organizaciones criminales transnacionales de expandir sus actividades del plano local al ámbito internacional, convirtiéndose en uno de los “mayores actores en la actividad económica global y son los actores fundamentales en industrias ilegales, tales como la producción y el tráfico de drogas, del que obtienen beneficios superiores incluso al Producto Interior Bruto de muchos países desarrollados (Bautista, 2005).

El avance tecnológico que se ha producido en las últimas décadas ha constituido otro importante aliado en los esfuerzos por agilizar el intercambio de bienes y servicios, en especial lo relativo a los medios de pago y en general a los movimientos de fondos. Este avance ha

repercutido extraordinariamente en el sistema bancario, desarrollando la banca electrónica, a través de los cajeros automáticos, el sistema SWIFT para la ejecución de órdenes de transferencia vía ordenadores o teléfono. Con ello ciertamente se acorta y facilita el proceso de ejecución de operaciones en el sistema bancario, pero se conspira con la obligación de identificación y conocimiento del cliente.

Sin dudas, el concepto de delincuencia organizada ha obligado en los últimos años a modificar las herramientas político-criminales para su tratamiento. El lavado de dinero refleja uno de los ejemplos más nítidos de organización criminal. Algunos datos típicos de estas formas de organización son los siguientes:

- Altos niveles de infraestructura tecnológica y de sistemas de información.
- Planteles de recursos humanos con vocación a la permanencia.
- Estructuras de organización que exceden las fronteras nacionales.
- Alto nivel de poderío económico.
- Aseguramiento de ciertos niveles de impunidad originados en la relación con estructuras gubernamentales corruptas.
- Sistemas de administración con responsabilidades personales fragmentadas.

El delito de lavado de capitales o lavado de dinero ofrece ciertas características propias de este tipo de delincuencia organizada, y ello explica parte de la complejidad criminológica y político-criminal para su tratamiento desde el Estado (Bautista, 2005).

2.4.1.2. LAS GANACIAS ILÍCITAS. EL LAVADO DE DINERO

Es precisamente el narcotráfico, en lo que aquí interesa, el que origina, claro está que en forma ilícita, una impresionante cantidad de dinero para la que debe aparentarse un origen lícito. Pero el desarrollo tecnológico en permanente expansión elaborado para satisfacer una demanda creciente, permite su utilización igualmente ilícita, por todos aquellos que pretenden “lavar” dinero.

Las más diversas actividades ilícitas, en la medida en que produzcan importantes ganancias, conllevan la necesidad de legitimarlas. Por tal virtud, en lugar de la traducción al español de la expresión inglesa “lavado de dinero” que explica el origen “sucio” de los fondos de

la que deriva también el término “blanqueo”, de similar connotación, creemos más preciso hablar de “legitimación” y no solo de dinero sino de activos, puesto que la actividad financiera internacional moderna excede la utilización del dinero (Albora, 2011).

Anualmente se reciclan en la economía mundial miles de millones de dólares cuya detección, sino imposible, resulta sumamente dificultosa. Ello se debe, genéricamente, a que las técnicas utilizadas para legitimar el dinero obtenido ilícitamente se sustentan en los mismos principios básicos de las actividades financieras lícitas: apertura de cuentas corrientes bancarias, intercambio comercial, transferencia electrónica de fondos y operaciones con divisas.

Se estima que la masa de dinero producida por el crimen organizado alcanza anualmente a una cifra que oscila entre quinientos mil y setecientos cincuenta mil millones de dólares, lo que equivale a casi el dos por ciento del producto bruto mundial. Aproximadamente las dos terceras partes corresponden a actividades vinculadas con el narcotráfico y el tercio restante a las demás actividades delictivas comprendidas por el denominador común: la transnacionalidad.

El lavado de activos es un fenómeno extraordinariamente complejo. De ahí que los esfuerzos para combatirlo eficazmente, a diferencia de las conductas delictivas tradicionales, se efectúen en dos ámbitos que lucen en principio contradictorios, aunque en realidad se complementan, como lo constituye la represión y la prevención.

La prevención cumple dos objetivos fundamentales: uno, evitar que una serie de actividades de naturaleza financiera o empresarial en sentido general sean afectadas en su reputación y solvencia por quienes se dedican a pretender darle legitimidad a unos capitales de origen criminal y, dos, porque de cara a los procesos penales de lavado de activos facilitan importantes elementos probatorios. (Bautista, 2005)

Las legislaciones recogen el régimen de prevención estableciendo un conjunto de obligaciones, como la relativa a la identificación y conocimiento de los clientes, registro y reporte de transacciones en efectivo que superen un determinado monto, reporte de transacciones sospechosas, sean estas efectuadas o no, con recursos en efectivo, conservación de documentos durante un período de tiempo no inferior a cinco (5) años, establecimiento de mecanismos y órganos de control, así como la capacitación de su personal, obligaciones estas que deben ser cumplidas por las actividades comerciales, empresariales y financieras que determine la legislación.

A fin de hacer efectivo el cumplimiento de estas obligaciones, las legislaciones se preocupan por establecer su desconocimiento, en ilícitos administrativos que dan lugar a la aplicación de sanciones administrativas, tanto a los funcionarios o empleados directamente responsables del incumplimiento, como a la propia entidad, independientemente de que si como resultado de los mismos se haya incurrido o no en una actividad de lavado de activos (García, 2009).

2.5 MARCO CONCEPTUAL

Lavado de Dinero:

Es la actividad encaminada a darle el carácter de legítimos a los bienes producto de la comisión de delitos, los cuales reportan ganancias a sus autores. Se encuentra integrado por varias etapas las cuales sirven para realizar el ocultamiento de las ganancias obtenidas por las transacciones generadas de hechos ilícitos (Nando, 1999).

Activos:

Son los bienes de cualquier tipo, corporales o incorporales, muebles o raíces, tangibles o intangibles, títulos valores y los documentos o instrumentos legales que acreditan la propiedad u otros derechos sobre dichos activos (Ley contra el delito de lavado de activos, 2002).

Ente regulador:

Institución que por mandato constitucional tiene la responsabilidad de velar por la estabilidad y solvencia de los sistemas financieros y demás supervisados, su regulación, supervisión y control, vigilando que se respeten los derechos de los usuarios financieros (CNBS, 2015).

Institución Supervisada:

Instituciones que conforme al artículo 6 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, se encuentran bajo la supervisión, vigilancia y control de la Comisión (Ley Contra el delito de lavado de activos, 2011).

El Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica:

Es una organización intergubernamental de base regional que agrupa a 16 países de América del Sur, Centroamérica y América de Norte para combatir el lavado de dinero y la financiación del terrorismo, a través del compromiso de mejora continua de las políticas nacionales contra ambos temas y la profundización en los distintos mecanismos de cooperación entre los países miembros (GAFILAT, 2015).

Monitoreo:

Es el proceso sistemático de recolectar, analizar y utilizar información para hacer seguimiento al progreso de un programa en pos de la consecución de sus objetivos, y para guiar las decisiones de gestión. El monitoreo generalmente se dirige a los procesos en lo que respecta a cómo, cuándo y dónde tienen lugar las actividades, quién las ejecuta y a cuántas personas o entidades beneficia (Bautista, 2005).

Testaferro:

Un testaferro es un individuo que firma un contrato o un documento haciéndose cargo de alguna responsabilidad o asumiendo una titularidad que, en realidad, corresponde a otra persona y muchas veces obtiene una ganancia por prestar su nombre para llevar a cabo la transacción (Zamora, 2000).

Transacción Atípica :

Operación no consistente con el perfil previamente determinado del tomador o contratante de seguros, asegurado, beneficiario y otros clientes que no guarda relación con la actividad económica y que se sale de los parámetros de normalidad establecidos para determinado rango de mercado, o, que pudiera hacer pensar que el cliente está desarrollando otra actividad no conocida por la institución supervisada (Ley Contra el delito de lavado de activos, 2011).

Comité de Basilea:

Una función independiente que identifica, asesora, alerta, monitorea y reporta los riesgos de cumplimiento en las organizaciones, es decir, el riesgo de recibir sanciones por

incumplimientos legales o regulatorios, sufrir pérdidas financieras o pérdidas de reputación por fallas de cumplimiento con las leyes aplicables, las regulaciones, los códigos de conducta y los estándares de buenas prácticas (OROYFINANZAS, 2015).

Ilícito:

Que no está permitido por la ley o no es conforme a la moral. Se trata por lo tanto de un delito o de una falta ética ya que puede haber acciones moralmente ilícitas o indebidas sin ser precisamente ilegales (Nando, 1999).

Oficial de Cumplimiento:

Es la persona responsable de vigilar la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo en el sujeto obligado.

A nivel gerencial es el encargado de vigilar el cumplimiento de los programas y procedimientos internos, incluidos el mantenimiento y registros adecuados y la comunicación de transacciones sospechosas (CNBS, 2015).

CAPÍTULO III. METODOLOGÍA

En este capítulo de la investigación se mencionó los pasos que se utilizaron para obtener la información para la comprobación de las teorías acerca de la problemática que tienen las instituciones del sistema financiero en cuanto a los controles para disminuir el riesgo de lavado de activos en la actualidad.

En el presente capítulo por medio de los datos recolectados de todos los aspectos que conllevan al problema central que afecta a las instituciones del sistema financiero. Contiene la descripción y explicación del proceso metodológico, como ser el enfoque así como el diseño de la misma, y las técnicas e instrumentos más adecuados para la definición de aspectos y variables más relevantes de la temática en investigación.

3.1 CONGRUENCIA DE LA METODOLOGIA

3.1.1 MATRIZ METODOLÓGICA

La metodología utilizada para el desarrollo de la presente investigación, corresponde al diseño de investigación no experimental, con un alcance descriptivo. No se provocó ninguna reacción entre las variables, únicamente se observó, analizó y describió el contexto del sector financiero de Tegucigalpa.

Las investigaciones no experimentales de alcance descriptivo, tiene por objeto indagar la incidencia de las modalidades o niveles de las variables en una población. La relación de las variables de estudio. Para el desarrollo de la investigación se seleccionó, los variables presentes en el marco teórico, planteamiento del problema, objetivos y preguntas de investigación (Sampieri R. C., 2010).

Tabla 2. Matriz Metodológica

Título	Problema	Preguntas Investigación Investigación investigación	Objetivos		Variables	
			General	Específico	Independiente	Dependiente
DEBILIDADES DE LAS INSTITUCIONES DEL SISTEMA FINANCIERO EN LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.	Falta de atención en las debilidades que presentan los controles y sistemas implementados en las instituciones financieras, por lo que el sector financiero se expone a un mayor riesgo de ser utilizado para cometer este delito.	<p>¿Qué alternativa será la más adecuada para detectar las debilidades en las instituciones financieras para prevenir el riesgo?</p> <p>¿Cuáles son las causas principales que hacen vulnerable a las instituciones frente al delito de lavado de Activos?</p> <p>¿Qué debilidades se han identificado en los sistemas de las instituciones que interfieren en la lucha para prevenir el Lavado de Activos?</p> <p>¿Qué otras medidas preventivas puede adoptar las instituciones que permitan disminuir estas prácticas ilícitas?</p>	Identificar las debilidades a las que están expuestas las instituciones financieras frente a los grupos organizados, con el propósito de impedir que sean utilizados para ocultar y manejar dineros provenientes de actividades ilícitas, mediante el uso de herramientas con las que cuenta el sistema financiero y así reducir el riesgo.	<p>1 .Determinar los riesgos a los que están expuestas las instituciones del sistema financiero en cuanto a lavado de activo y los factores que influyen.</p> <p>2. Realizar un proceso de análisis de la información y exponer las causas que hacen vulnerable, al sistema financiero frente a este delito en el sistema financiero.</p> <p>3. Definir alternativas para contrarrestar las debilidades identificadas en los sistemas de las instituciones del sistema financiero.</p> <p>4. Proponer un plan estratégico que cuente con medidas que ayude a prevenir o erradicar los riesgos que se pueden controlar.</p>	<p>1.Monitoreo continuo</p> <p>2. Transacciones Atípicas</p> <p>3.Clientes</p> <p>4. CNBS</p> <p>5. Marco Legal</p>	Plan estratégico para mitigar el riesgo de lavado de activos.

3.1.2 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

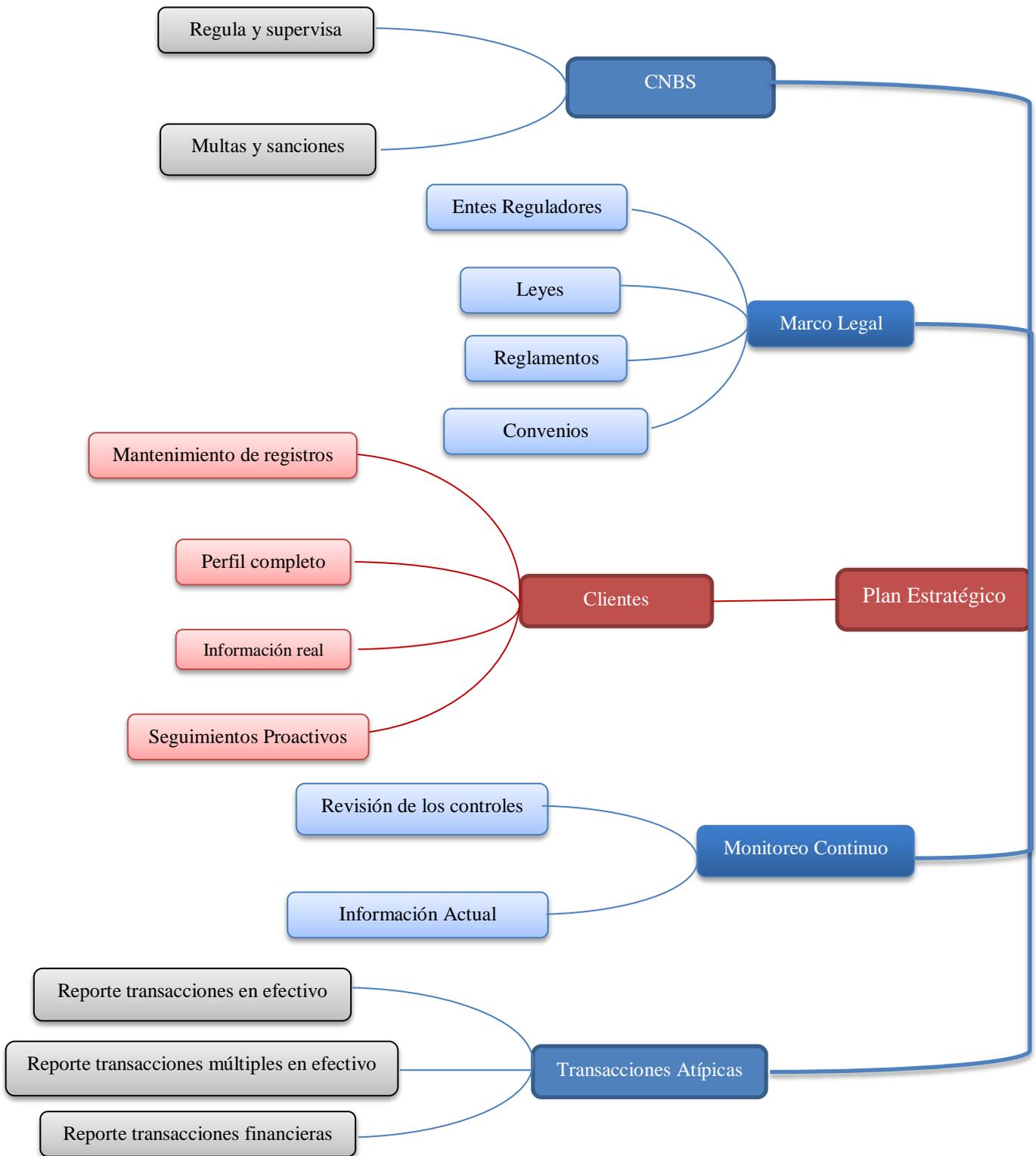


Figura 6. Diagrama de las Variables

3.1.3 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

Tabla 3. Operacionalización de las Variables

Variable independiente	Definición						
	Conceptual	Operacional	Dimensión	Indicador	Item	Unidades Categorías	Escala
Monitoreo Continuo	Procedimiento que permite revisar de forma continua los principales procesos de negocio y áreas de riesgo relacionadas, focalizándose en aquellos puntos que necesitan atención para asignar prioridades, comparar procesos similares para detectar inconsistencias	El monitoreo deberá aplicarse individualmente a todos los clientes del sujeto regulado, para permitir la detección en forma eficaz de las transacciones sospechosas adecuándose a las nuevas circunstancias que surjan en el transcurso de la relación, dejando evidencia de esta gestión.	Obtener información	Cientes	¿Con que frecuencia se realizan monitoreo a los clientes?	Semana Mes Trimestre Semestre Año	1 2 3 4 5
Transacciones Atípicas	Es aquella operación que no es consistente con el perfil previamente determinado para el cliente, que no guarda relación con la actividad económica y que se sale de los parámetros de normalidad	Cuando las instituciones supervisadas sospechen o tengan indicios razonables para sospechar que existen fondos vinculados o relacionados con o que puedan ser utilizados para financiar el terrorismo deben informar inmediatamente de sus sospechas a la UIF.	Reporte de Transacciones	Transacciones	¿Qué tipo de reportes se realizan en la institución	Reporte de Transacciones en efectivo Reporte de transacciones múltiples en efectivo Reporte de transacciones financieras	1 2 3

Cientes	aquella persona natural o jurídica que realiza la transacción comercial denominada compra	Los sujetos regulados deben comprobar la identidad del cliente que solicite cualquier tipo de servicio mediante la verificación de la existencia tanto de las personas físicas como jurídicas.	Realizan operaciones	Perfil del Cliente	¿Qué opina de las políticas como por ejemplo Conozca a su Cliente, para obtener la información deseada acerca del perfil del cliente?	<p>Excelentes</p> <p>Buenas</p> <p>Necesarias</p> <p>Está de más</p> <p>No conozco la política</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>
Comisión Nacional de Bancos y Seguros	Ente regulador	Órgano técnico especializado de la Comisión, encargado de la supervisión y control de instituciones y personas a quienes les es aplicable las disposiciones contenidas en sus Reglamento.	Instituciones sujetas a regulación	Bancos	¿Qué le parece la forma en la Comisión lucha contra el delito de lavado de activos?	<p>Excelentes</p> <p>Buenas</p> <p>Necesarias</p> <p>Está de más</p> <p>No conozco las medidas</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>
Marco Legal	Es donde se incluyen las normas jurídicas que corresponden a dicho proyecto investigativo, son de carácter obligatorio	Son todas las resoluciones, normativas, reglamento y circulares que publica la CNBS.	Resoluciones	Requerimientos	¿Cómo son las leyes aplicadas a la lucha contra el delito de lavado de activos?	<p>Excelentes</p> <p>Buenas</p> <p>Necesarias</p> <p>Están de más</p> <p>No conozco las leyes</p>	<p>1</p> <p>2</p> <p>3</p> <p>4</p> <p>5</p>

3.1.3 HIPÓTESIS

A mayor control en las debilidades de instituciones financieras, menor es el riesgo que ocurran operaciones de lavado de activos en la institución.

3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS

Para determinar el enfoque de la investigación se tomaron como base del estudio las preguntas, los objetivos planteados del problema y las variables de la investigación. Se concluyó que la investigación tiene un enfoque mixto paralelo en el que se contempló el uso de variables cuantitativas y cualitativas, el método es descriptivo/ explicativo debido a que su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste.

El enfoque de la investigación es en su mayoría cuantitativo, ya que mide los fenómenos del problema de investigación utilizando estadísticas para probar hipótesis. Su proceso es secuencial, debido que sigue un orden y una estructura lógica, es deductivo ya que su estudio va de lo particular a lo general y es probatorio en vista de que la hipótesis se afirman o se rechaza. También posee un enfoque cualitativo, ya que existe una exploración de los fenómenos, se aplica este enfoque debido a que también se recopila información partiendo de datos que no poseen una medición numérica (Sampieri R. C., 2010).

El término diseño se refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desee, Por lo tanto se deben conocer los diferentes tipos de diseños para aplicar el mejor de ellos, de acuerdo al estudio que se realizara.

El diseño aplicado para el estudio constituye una investigación de tipo no experimental, debido a que la misma se llevó a cabo sin realizar manipulación deliberada de las variables, observando únicamente los fenómenos en el ambiente en el que se desarrollan, para respectivamente hacer su posterior análisis, lo cual permitió sacar mejores conclusiones de la investigación. Así mismo considerando el diseño de tipo no experimental se clasificó el mismo como transversal, ya que en la investigación fue posible recolectar los datos en un momento único (Sampieri R. C., 2010).

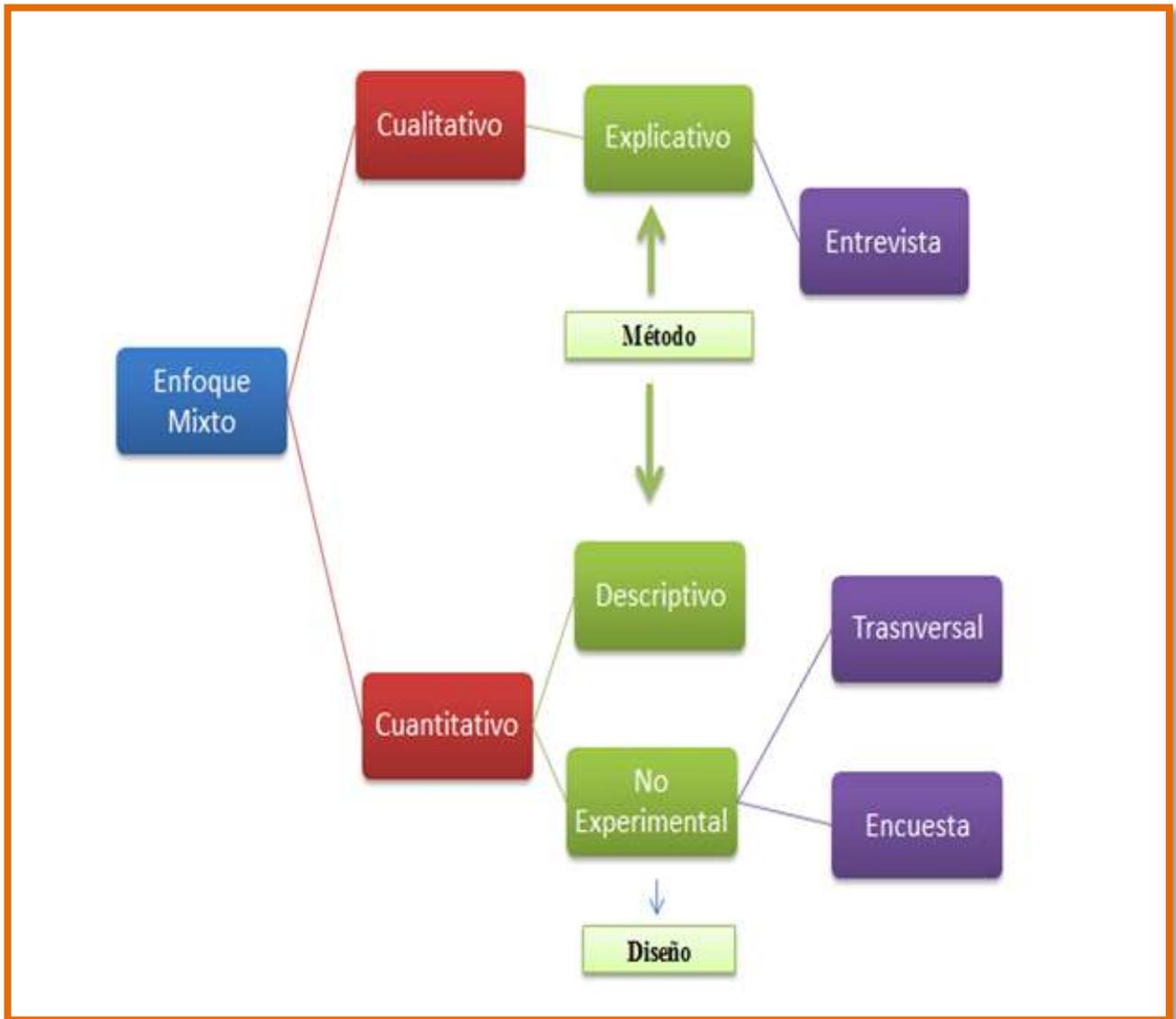


Figura 7. Diseño del Enfoque y Métodos

La elección se fundamenta en que el estudio parte de la recolección de datos, se describen las variables y luego se comparan las muestras identificadas como las encuestas y entrevistas realizadas a diversas instituciones que forman parte del sector financiero de Tegucigalpa, lo cual derivó una investigación más completa, obteniendo datos e información correspondiente para su respectivo análisis.

3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

Una vez definido el problema a investigar, formulados los objetivos y delimitadas las variables es necesario determinar los elementos o individuos con quienes se va a llevar a cabo el estudio o investigación. Esta consideración nos conduce a delimitar el ámbito de la investigación definiendo una población y seleccionando la muestra.



Figura 8. Etapas del Proceso de Investigación

3.3.1 POBLACIÓN

Para poder desarrollar el estudio se procedió a una indagación en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Tegucigalpa, tomando en cuenta que la base de la investigación se centra en el sector financiero privado de Tegucigalpa.

Según nos informó el Lic. Carlos Madrid Úcles, Examinador I, de la Superintendencia de Valores y Otras Instituciones de La Comisión de Tegucigalpa, existen hasta el mes Febrero de 2016 un total de 32 instituciones reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros que conforman el sector financiero privado de Tegucigalpa, entre ellas se distinguen varios rubros importantes que son el Sistema Bancario, Las Aseguradoras y Las Sociedades Financieras, cabe mencionar que de estos tres grupos el sistema bancario cuenta con un considerable número de sucursales a nivel nacional. Para comprender con mayor facilidad La Estructura del Sector Financiero Privado de Tegucigalpa se presenta la siguiente tabla con un detalle de la información recopilada.

Tabla 4. Estructura del Sistema Supervisado

Sector Financiero	Institución
	Banco Atlántida, S.A.
	Banco de Occidente, S.A.
Instituciones Bancarias	Banco de Honduras, S.A.
	Banco Davivienda Honduras - anteriormente HSBC
	Banco Financiera Centroamericana, S.A. (FICENSA)
	Banco Financiera Comercial Hondureña, S.A. (FICOHSA)
	Banco Hondureño del Café S.A. (BANHCAFE)
	Banco del País, S.A.
	Banco de América Central
	Banco de Los Trabajadores, S.A.
	Banco Promérica S.A.
	Banco Lafise S.A.
	Banco Popular S.A.
	Banco de Desarrollo Rural
Instituciones Aseguradoras	Seguros Atlántida S.A.
	Seguros Crefisa S.A.
	Seguros del País S.A.
	Pan American Life Insurance Company
	Mapfre Seguros Honduras
	American Home Assurance Company
	Seguros Lafise, S.A.
	Equidad Compañía de Seguros, S.A.
Seguros Davivienda	

Sociedades Financieras	Arrendamientos y Créditos Atlántida S.A. (ACRESA)
	Compañía Financiera S.A. (COFISA)
	Corporación Financiera Internacional S.A. (COFINTER)
	Financiera Credi Q S.A.
	Financiera Solidaria S.A.
Institutos de Previsión	Fondo de Pensiones Ficohsa
	Administradora de Fondos de Pensiones Atlántida
Almacén de Depósito	Compañía Almacenadora, S.A. COALSA
	Almacenes Generales de Depósito de Café, S.A. ALMACAFE
Total Instituciones	32

Fuente (CNBS, 2014)

Según los datos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros de Tegucigalpa, existen en la actualidad un total de 32 instituciones del sector privado reguladas y supervisadas por la comisión, dentro de lo cual destacan las instituciones bancarias por ser el sector más representativo en el mercado financiero.

3.3.2 MUESTRA

Con base en la información obtenida la muestra consiste en tomar el total de la población de las instituciones financieras reguladas por la Comisión que pertenecen al sector privado de Tegucigalpa, debido a que la población es finita pequeña. El número total de instituciones que integra nuestra población es un total de 32 instituciones.

3.3.4 UNIDAD DE ANÁLISIS

Se estableció como unidad de análisis, el sector de instituciones financieras privadas de Tegucigalpa, según datos de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

3.3.5 UNIDAD DE RESPUESTA

La unidad de respuesta está conformada en porcentajes debido a presentación gráfica del resultado, también en unidades por el número de instituciones.

3.4 TÉCNICAS, INSTRUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

3.4.1. LA ENCUESTA

La encuesta es una técnica de recogida de datos mediante la aplicación de un cuestionario a una muestra de individuos. A través de las encuestas se pueden conocer las opiniones, las actitudes y los comportamientos de los ciudadanos.

En una encuesta se realizan una serie de preguntas sobre uno o varios temas a una muestra de personas seleccionadas siguiendo una serie de reglas científicas que hacen que esa muestra sea, en su conjunto, representativa de la población general de la que procede (Sociológicas, 2015).

3.4.2 LA ENTREVISTA

El trabajo de Investigación requiere de dicha técnica para poder obtener las respuestas a las preguntas de investigación.

“Las entrevistas implican que una persona calificada (entrevistador) aplica el cuestionario a los participantes; el primero hace las preguntas a cada entrevistado y anota las respuestas” (Sampieri F. C., 2014).

La investigación utilizó esta técnica con el fin de formular una serie de preguntas al área de Cumplimiento de las instituciones y a Gerentes encargados de supervisar la labor de cumplimiento, con el fin de conocer a mayor profundidad la perspectiva en cuanto a la mejora de controles y por lo tanto mitigación del riesgo para prevenir que se utilice a las instituciones para fines delictivos.

La instrumentación consiste en el diseño de un cuestionario o de una cédula de entrevista elaborados para medir opiniones sobre eventos o hechos específicos. Los dos anteriores instrumentos se basan en una serie de preguntas. En el cuestionario las preguntas son administradas por escrito a unidades de análisis numerosas. En una entrevista las respuestas a las cuestiones pueden escribirse en la cédula de entrevista o puede llevarse en una interacción cara a cara.

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

3.5.1 FUENTES PRIMARIAS DE INFORMACIÓN

Se obtuvo información a través de la aplicación de una encuesta sobre una muestra definida de la población de Instituciones Bancarias que conforman el sector privado en Tegucigalpa, así como entrevistas a expertos en el tema, se realizó una revisión de base de datos y estadísticas del Banco Central de Honduras (BCH) y de La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por ser el ente regulador de estas instituciones.

Detalle de Fuentes Primarias:

- Encuesta aplicada al total de la población de Instituciones Financieras del sector privado de Tegucigalpa
 - Encuesta dirigida a las Instituciones Financieras.

- Entrevista en Instituciones Financieras como ser los Bancos que tienen el área de Cumplimiento y demás entrevistas con instituciones relacionadas.
 - Entrevista en Departamento de Legal de Banco Davivienda S.A.
 - Entrevista en La Comisión Nacional de Bancos y Seguros

- Detalle de otras fuentes
 - Libro Metodología de Investigación, 5ta Edición, editorial McGRAW-HILL
 - Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).
 - Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)
 - Banco Central de Honduras (BCH)
 - Normativas

3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS

Se utilizaron tres diferentes instancias:

- Bibliografías de libros de texto, revistas y diversos sitios web.
- Estudios similares y artículos relacionados a la educación superior en Honduras publicados por consultores y expertos en la materia.
- Tesis relacionadas al tema de estudio, disponibles en la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC).

3.6 LIMITANTES

❖ **Tiempo**

Se cuenta con poco tiempo para profundizar o analizar de una forma más detallada e individual todas las variables involucradas en la investigación.

❖ **Información Restringida**

La información proporcionada que se obtiene está limitada, debido a que la investigación está dirigida a instituciones del sistema bancario, son restringidos a brindar o exponer información del control interno.

❖ **Falta de Personal Especializado**

Actualmente todas las instituciones reguladas y las supervisadas deben contar por lo menos con un oficial de cumplimiento y la necesidad de personal capacitado es evidente.

CAPÍTULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS

Este Capítulo comprende la interpretación de la información recabada mediante los instrumentos designados para la investigación. La Encuesta realizada así como las entrevistas dieron un panorama de cómo las instituciones financieras reguladas y supervisadas del sector privado da cumplimiento a la normativa legal en cuanto a la prevención y detección del delito de lavado de activos.

4.1 RESULTADOS Y ANÁLISIS DE LAS ENCUESTAS

Se aplicó encuestas al área de cumplimiento de las instituciones financieras específicamente al oficial de cumplimiento quien es el responsable por velar que las leyes y normativas en vigencia se cumplan según lo estipulado a continuación se muestran los resultados y el análisis de las mismas.

- Para identificar si las instituciones efectivamente son reguladas y supervisadas por la Comisión, se formuló una pregunta en la cual se solicitó indicar si la institución está sujeta a regulación y supervisión de la Comisión.

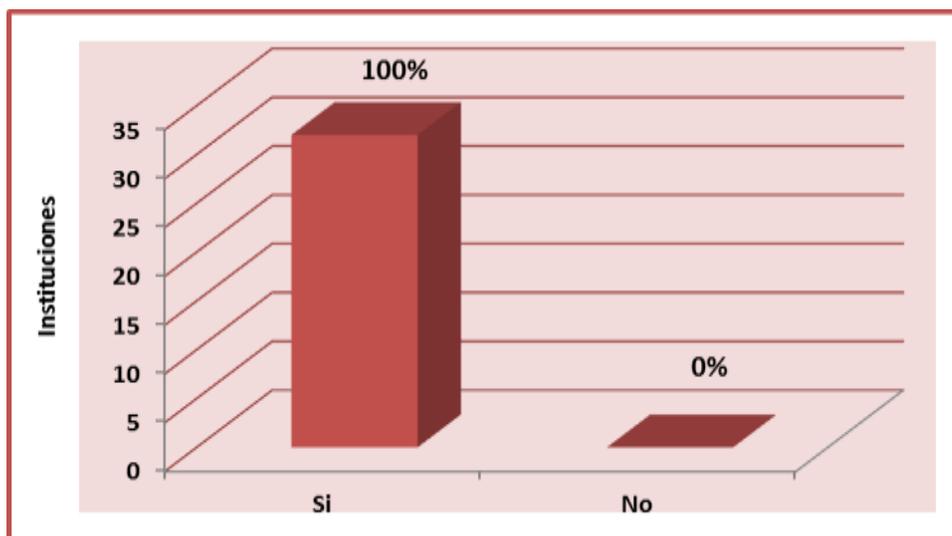


Figura 9. Instituciones Reguladas

De manera unánime, observamos que los consultados para esta encuesta responden que afirmativamente son instituciones reguladas y supervisadas por la Comisión, por lo que se pudo

realizar encuesta a toda la población seleccionada, lo que significa que las instituciones del sector privado cumplen con lo establecido por la ley en cuanto a cumplir las leyes y procedimientos de las superintendencias.

- Es importante saber la percepción que tienen las personas encargadas de velar porque se cumpla la ley y las normativas, por lo que se les consultó que opinan en cuanto a si existen actividades que luchan efectivamente en contra del lavado de activos.

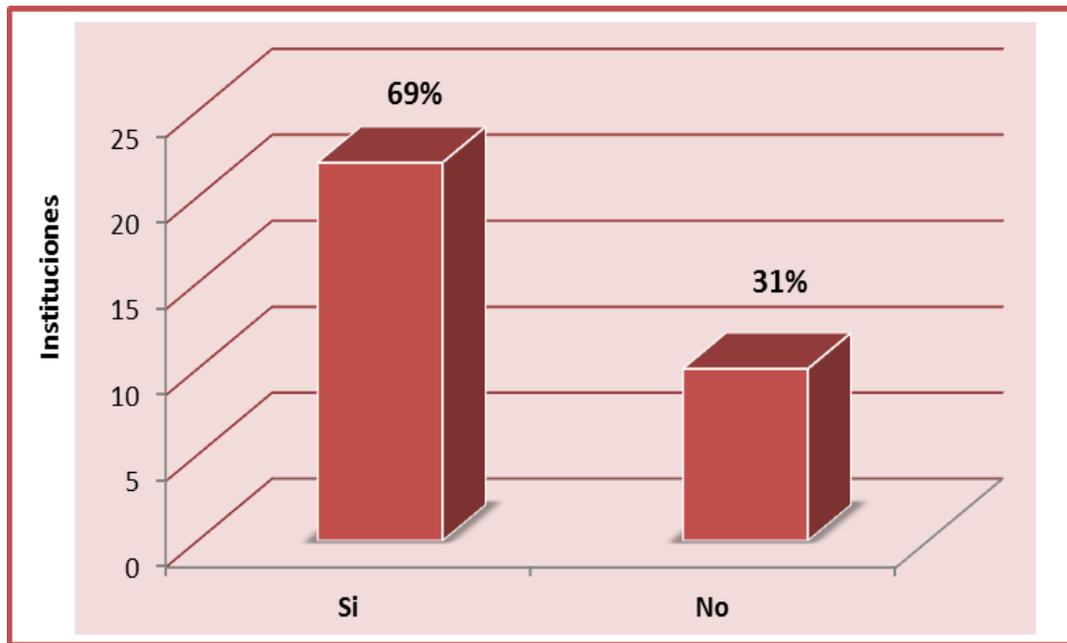


Figura 10. Existencia de leyes efectivas en contra del lavado de activos

La mayoría de los encuestados que representa el 69%, respondieron que están de acuerdo, es decir, piensan que las leyes para combatir el delito de lavado de activos en el país son efectivas, sin embargo el 31% de los encuestados no están de acuerdo, lo que muestra que existe un pequeño grupo que no está de acuerdo con los reglamentos actuales que llevan a cabo.

- Para identificar que instituciones cumplen con las obligaciones de la normativa se consultó que instituciones que cuentan con un Oficial de Cumplimiento para el monitoreo de las políticas y procedimientos establecidos.

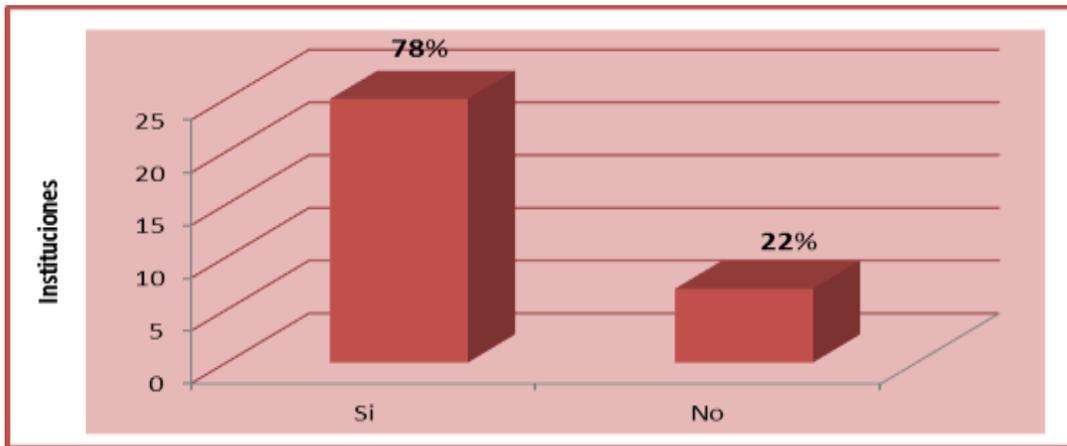


Figura 11. Instituciones que Cuentan con un Oficial de Cumplimiento

La muestra indica que la mayoría de las instituciones encuestadas representado por el 78% si cuentan con un oficial de cumplimiento, lo que muestra una tendencia ascendente positiva, sin embargo se observó que existe un porcentaje equivalente al 22% compuesto por sociedades financieras y una institución de seguros donde se explicó que el oficial de cumplimiento se retiró de la institución es por ello de la respuesta al marcar No, por lo que se demuestra que son pocas las instituciones en las que no se está cumpliendo con lo estipulado por la ley, en cuanto a tener un oficial de cumplimiento con experiencia. Concluimos que el panorama no es del todo desfavorable puesto que la tendencia muestra que la mayoría si cumple.

- Es importante identificar si la institución cuenta con un programa de prevención de lavados de activos, aprobado por algún comité o junta directiva de la institución.



Figura 12. Instituciones que cuentan con un programa de lavado de activos

Como se puede observar en la figura, la mayoría de los encuestados que representa el 75% dieron una respuesta afirmativa, asegurando que es la Junta Directiva quien aprueba el programa de cumplimiento, lo que muestra una tendencia ascendente positiva en cuanto al cumplimiento, sin embargo observamos que el 25% restante, dijeron si tener un programa de cumplimiento escrito, pero no aprobado por la alta gerencia. Según la información obtenida, es evidente que las instituciones que representan la minoría no cumplen con lo requerido por la comisión de crear e ir actualizando un programa de cumplimiento cada año, lo que hace más vulnerable a estas instituciones, porque significa que no se le pone la debida atención al tema de lavado de activos

- Para conocer que instituciones elaboran los reportes requeridos por la Comisión, se consultó que institución cuenta con políticas y procedimientos para prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas al ente regulador.

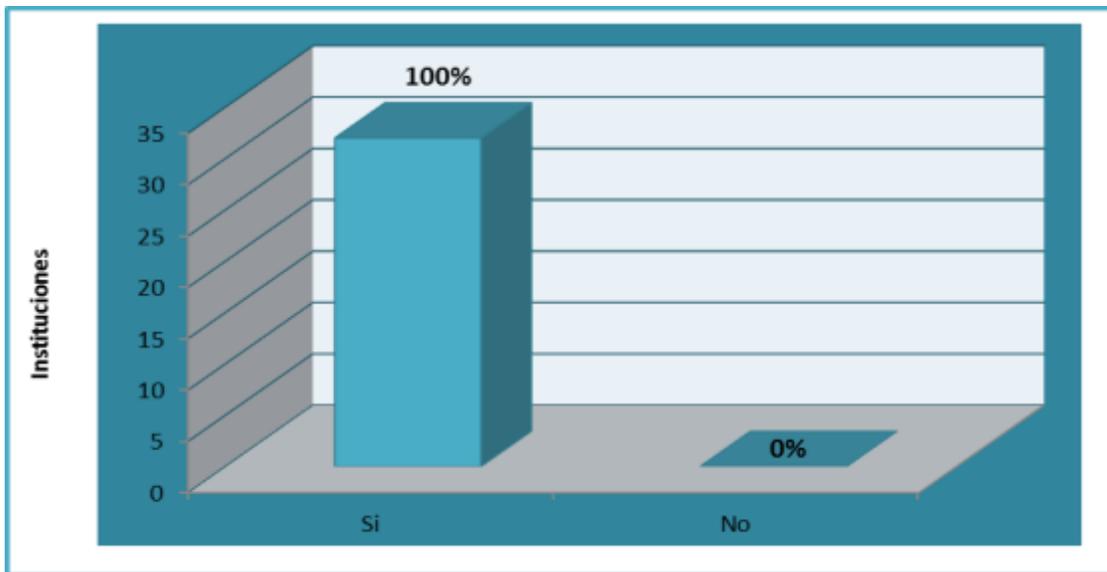


Figura 13. Instituciones que detectan y reportan transacciones sospechosas a la Comisión

El resultado indicó que todas las instituciones donde se realizó la encuesta, entre bancos, aseguradoras, sociedades financieras y fondos de pensiones, elaboran los reportes requeridos por la Unidad de Información Financiera (UIF), lo que conlleva una tendencia completamente ascendente ya que la respuesta en cuanto al cumplimiento es muy favorable, lo que significa un avance debido a que este tipo de seguimiento a las transacciones ayuda a que se detecten las anomalías de las operaciones.

- Para determinar el alcance de las operaciones se consultó si las políticas para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, son aplicables a todas sus operaciones y transacciones nacionales e internacionales.

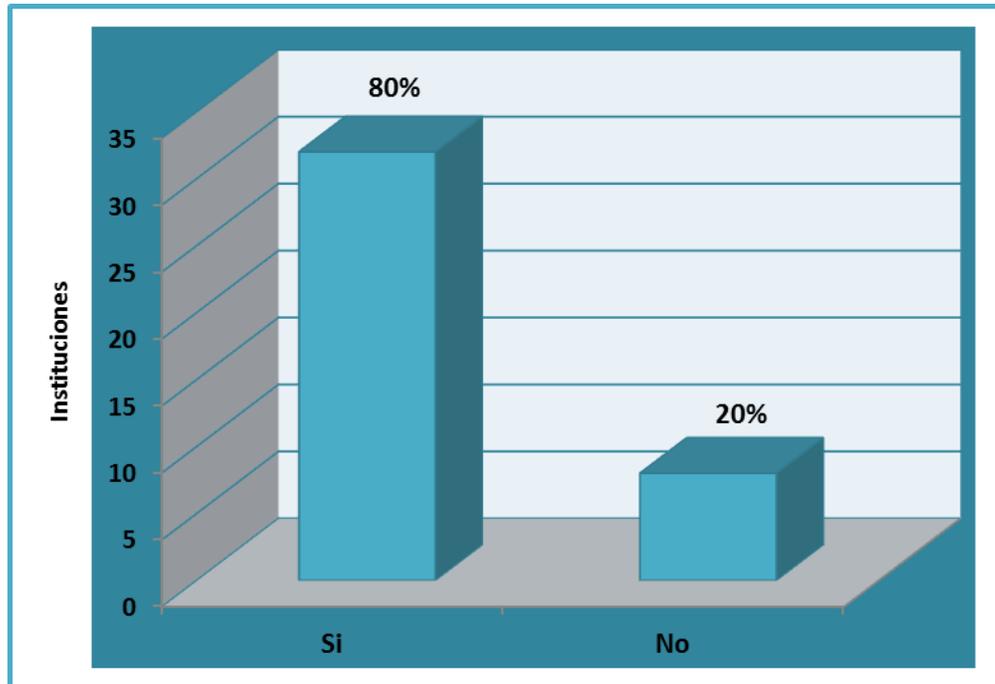


Figura 14. Políticas aplicables a operaciones nacionales e internacionales

Donde la gran mayoría representada por el 80%, respondió que sí cuentan con este tipo de políticas, y el resto que respondió que no, es porque actualmente no realizan operaciones fuera del país, es importante destacar que dentro de la población las instituciones bancarias destacan por realizar este tipo de transacciones esto debido a su alcance y que hay Bancos que operan en el país y actualmente su casa matriz opera en el extranjero. Por lo que concluimos que se cumple a satisfacción puesto que los que respondieron que no, es debido a que en su institución no se ofrece este tipo de servicio no porque exista un incumplimiento de lo requerido.

- Es importante identificar el nivel de conocimiento que se tiene en la compañía acerca de las leyes y la normativa, por lo que se preguntó la frecuencia en que se imparten las capacitaciones al personal en cuanto a la normativa vigente y a las actualizaciones de la misma.

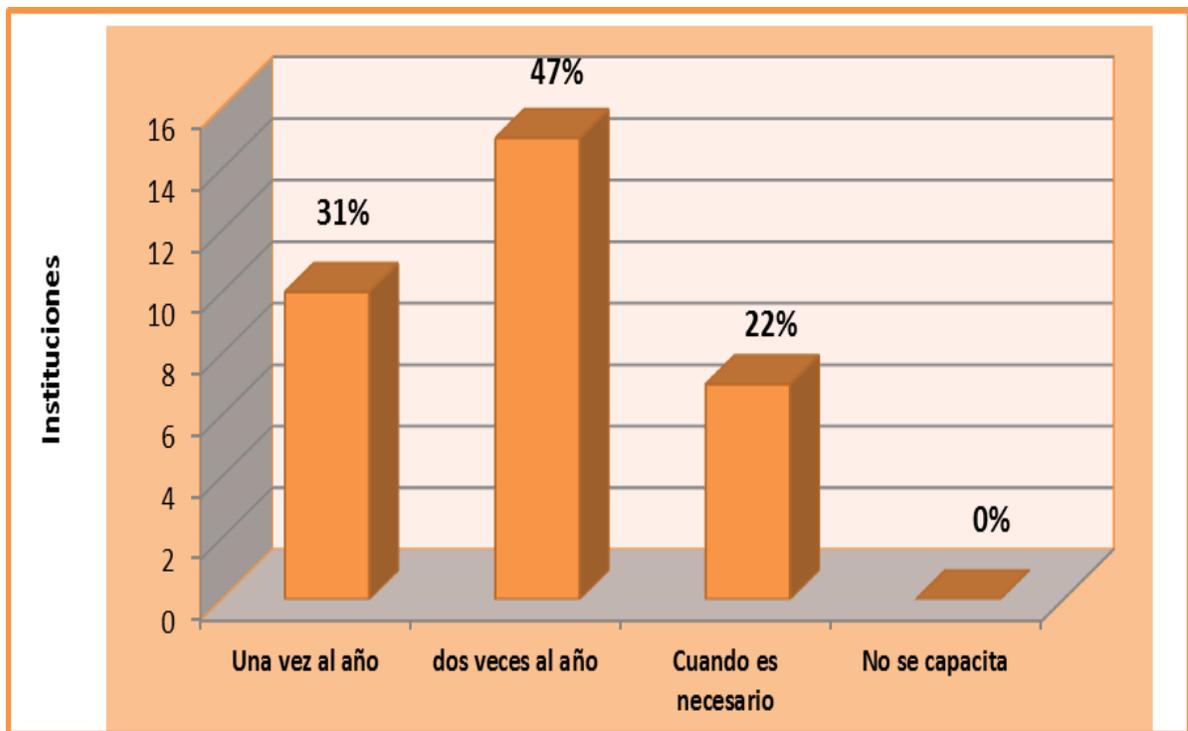


Figura 15. Frecuencia con que se capacita al personal

Se observa que en la mayoría de las instituciones que es representada por el 47% se capacita al personal en cuanto a lavado de activos dos veces al año, según se nos comentó esto es al inicio y a mediados del año que es donde hay un mayor volumen de ingresos de personal nuevo, seguido por el 31% de los encuestados donde manifiestan que se capacita al personal una vez al año y por último el 22% que lo hacen cuando es necesario.

Observamos que según los resultados obtenidos podemos concluir que todas las instituciones capacitan a su personal, sin embargo no lo hacen según lo establecido por la resolución, que indica que se debe capacitar a todo el personal nuevo inmediatamente ingrese a la compañía, esto para que tengan un conocimiento en lavado de activos, por lo que es importante ponerle el debido cuidado a este tema.

- Es necesario identificar si existe un conocimiento acerca de adonde avocarse por información por lo que se preguntó si conocen otras instituciones aparte del ente regulador, que luchen para prevenir el delito de lavado de activos.

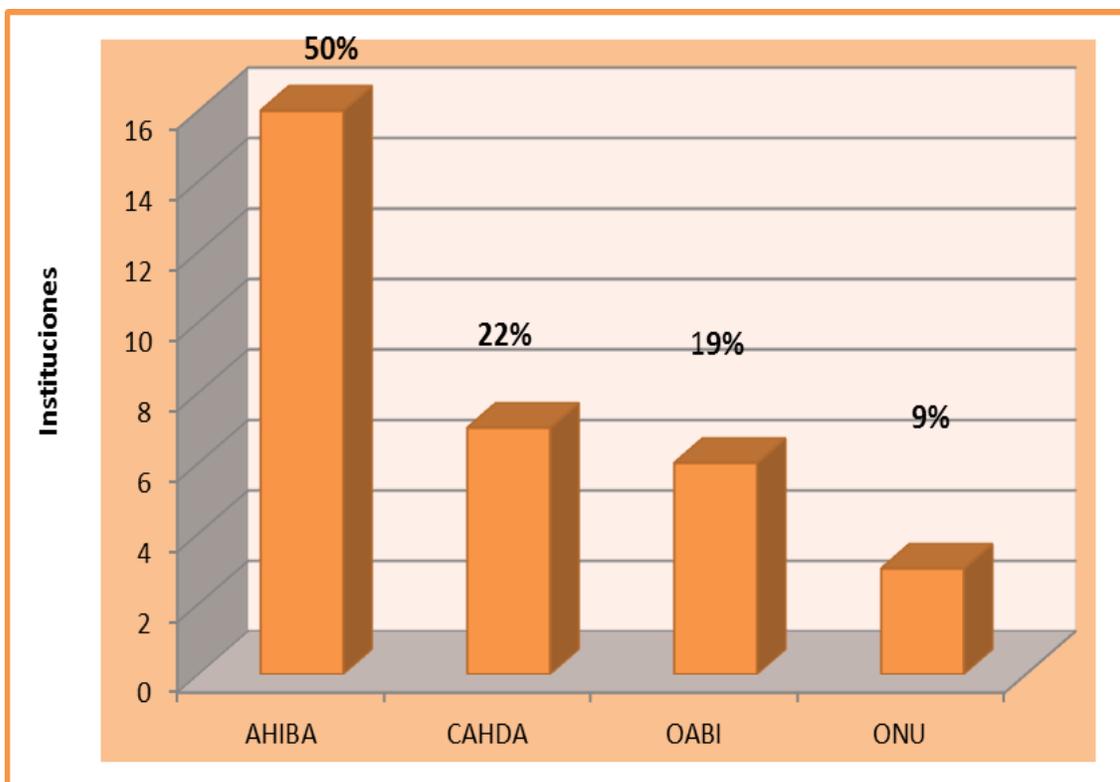


Figura 16. Otras Instituciones que luchan contra el lavado de activos

Según la consulta realizada el 100% contestó una respuesta afirmativa, por lo que se tomó por orden de mención que hicieron los encuestados las siguientes instituciones que dijeron conocer, por lo que observamos que la mayoría representada por el 50% menciona la AHIBA, es importante destacar que esta es una asociación bancaria por lo que la mayoría de la población son instituciones bancarias de esa base se relaciona el porcentaje que menciona esta asociación y así se ve la tendencia de los demás porcentajes. Es importante destacar que según los resultados las instituciones están un poco cerradas en cuanto a saber a qué otras instituciones siguen el mismo objetivo de la lucha contra el lavado de activos ya que en las respuestas ofrecidas no hubo mucha variedad de respuesta, ya que la institución mencionada es la que tiene mayor relación con cada institución.

- Fue importante determinar si la institución cuenta con un procedimiento claro para la identificación y reporte de actividades o transacciones sospechosas a las autoridades respectivas, por lo que el resultado obtenido es:

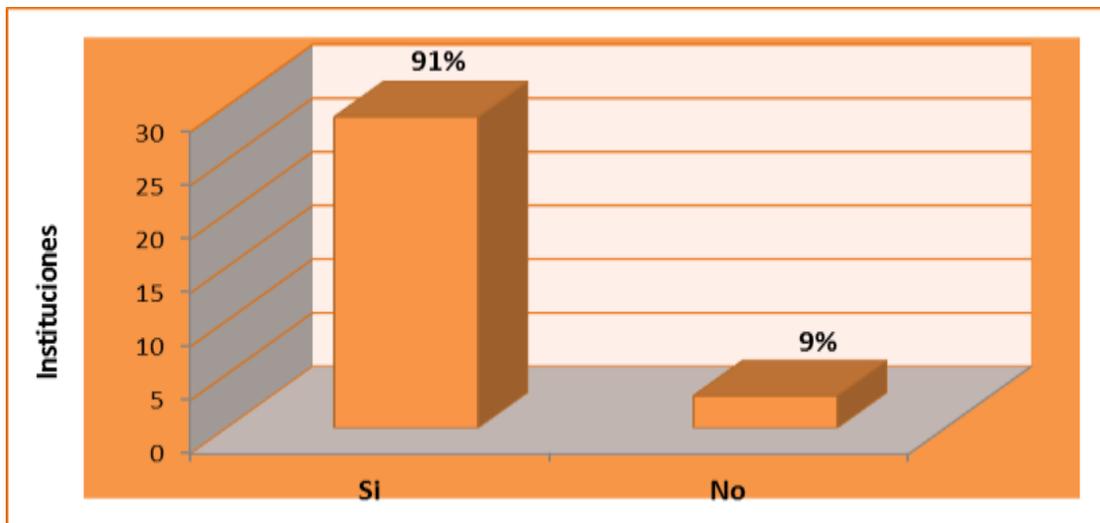


Figura 17. Procedimientos para identificar y reportar transacciones a la Comisión

Que la gran mayoría de las instituciones representada por el 91% de los encuestados, afirma que la institución si cuenta con procedimientos claros, sin embargo hay un porcentaje que difiere de la respuesta afirmativa, por lo que hay que poner la debida atención del caso ya que actualmente todas las instituciones deben enviar el reporte de actividades sospechosas a la UIF, lo que significa que algunas instituciones aún tiene dificultades para cumplir la ley.

- Una de las variables importantes a determinar fue la frecuencia con que la institución elabora el reporte de transacciones sospechosas.

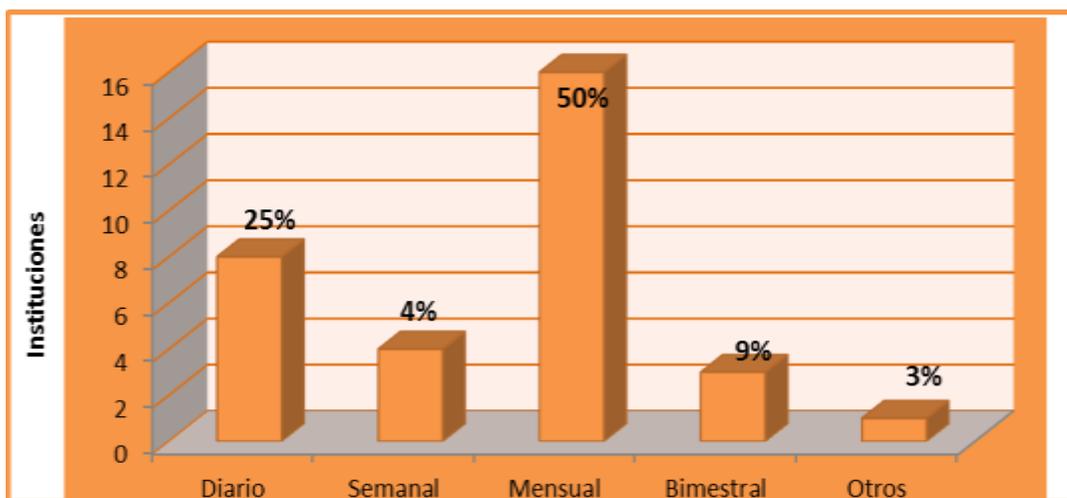


Figura 18. Frecuencia con que se elabora reporte de transacciones sospechosas

Observamos en los resultados, que si bien es cierto todas las instituciones realizan los reportes de transacciones sospechosas, la mayoría de los encuestados respondieron que cada mes, seguido por el 25% de la población que realizan el reporte a diario, estacan estas dos opciones por ser las más significativas, por lo que se requiere mejorar esta situación ya que solo la cuarta parte de los encuestados está cumpliendo con el reglamento que claramente pide a las instituciones generen los reportes a diario, una de las causas por las que la mayoría coincidió en hacerlo cada mes, es porque mensualmente debe un reporte a la Comisión de todas las transacciones sospechosas que se han ido encontrando a diario.

- Los clientes son el pilar de las instituciones, por lo que es importante tener toda su información, por lo que se consultó si el sistema con el que cuenta la Institución incluye políticas y procedimientos para la identificación y conocimiento adecuado de cada uno de los clientes.

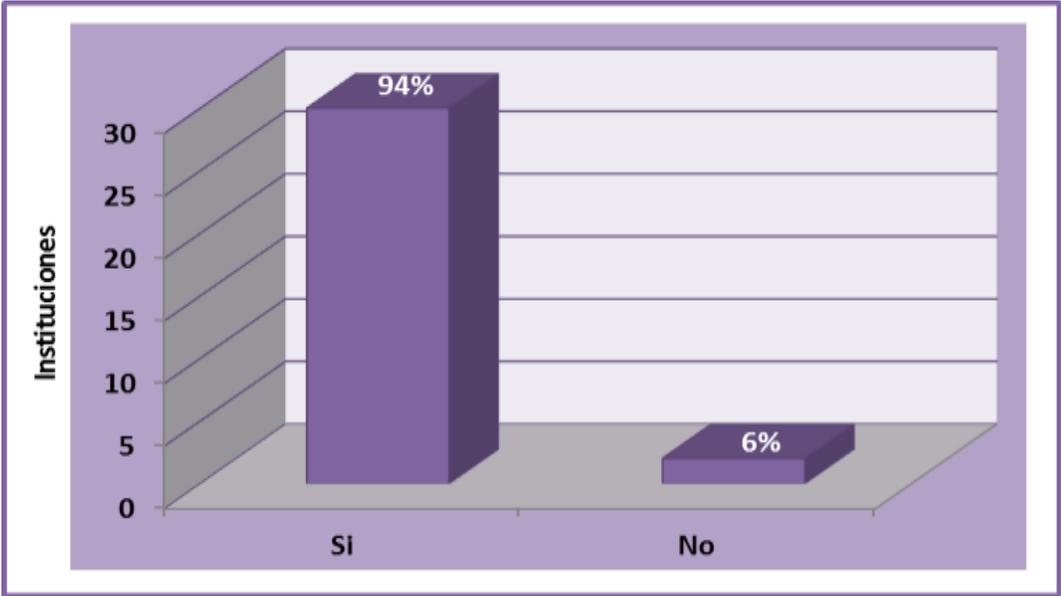


Figura 19. Sistemas que ayudan a la identificación y conocimiento del cliente

Se observa que la gran mayoría de instituciones, el 94%, cuentan con programas para corregir la falta de información de los clientes, la importancia de contar con políticas y procedimientos adecuados para conocer a su cliente, no solo contribuye a la seguridad y solidez general de la compañía, sino que también protege la integridad de todo el sistema, al reducir la

posibilidad de que las instituciones financieras se conviertan en instrumentos para el lavado de dinero, el financiamiento del terrorismo o la realización de otras actividades ilegales.

- La institución tiene en su registro la lista de los clientes catalogados como PEPs (Personas Políticamente Expuestas)

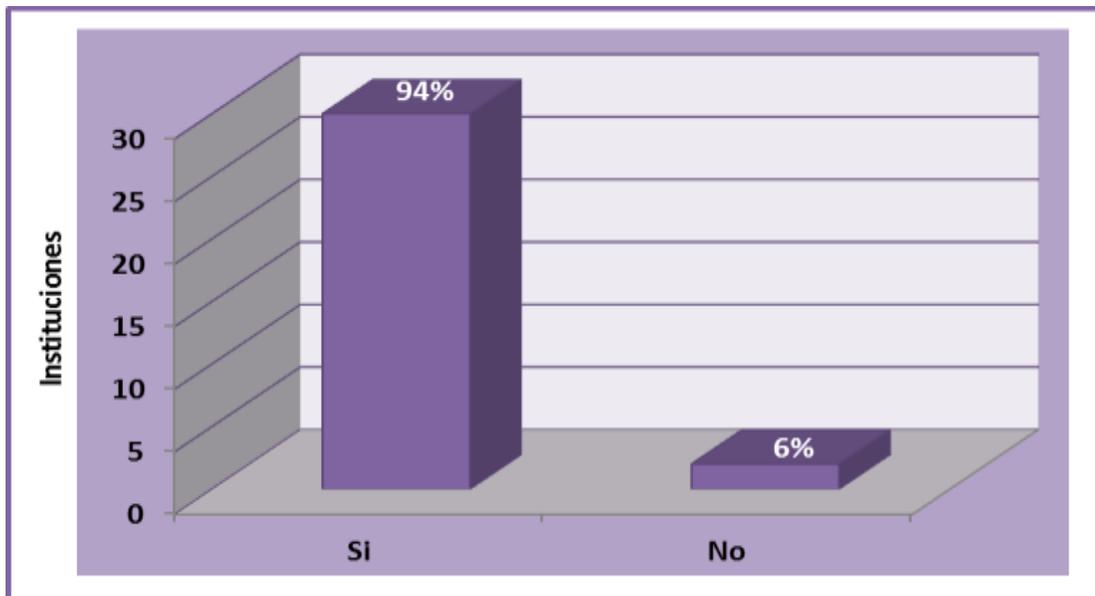


Figura 20. Identificación de clientes PEPs

Ante la necesidad de mitigar el riesgo y cumplir lo requerido por la ley, las instituciones deben monitorear y actualizar los listados de los clientes PEPs, e incluirlos en sus sistemas y bases de datos, por lo que la gran mayoría que representa el 94% de la población respondió que efectivamente las listas están incluidas en sus registros, lo que muestra una tendencia ascendente positiva ya que la respuesta es muy favorable ya que las instituciones cuentan con la información y la aprovechan, por lo que concluimos que si se atiende lo requerido por el reglamento de esta forma se lleva un mejor control de aquellos a quienes la Comisión indica poner la debida atención.

- Es importante determinar si la Institución tiene establecido un sistema de monitoreo que permita detectar cuentas y transacciones cuyos tenedores estén en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) y demás listas oficiales de contro

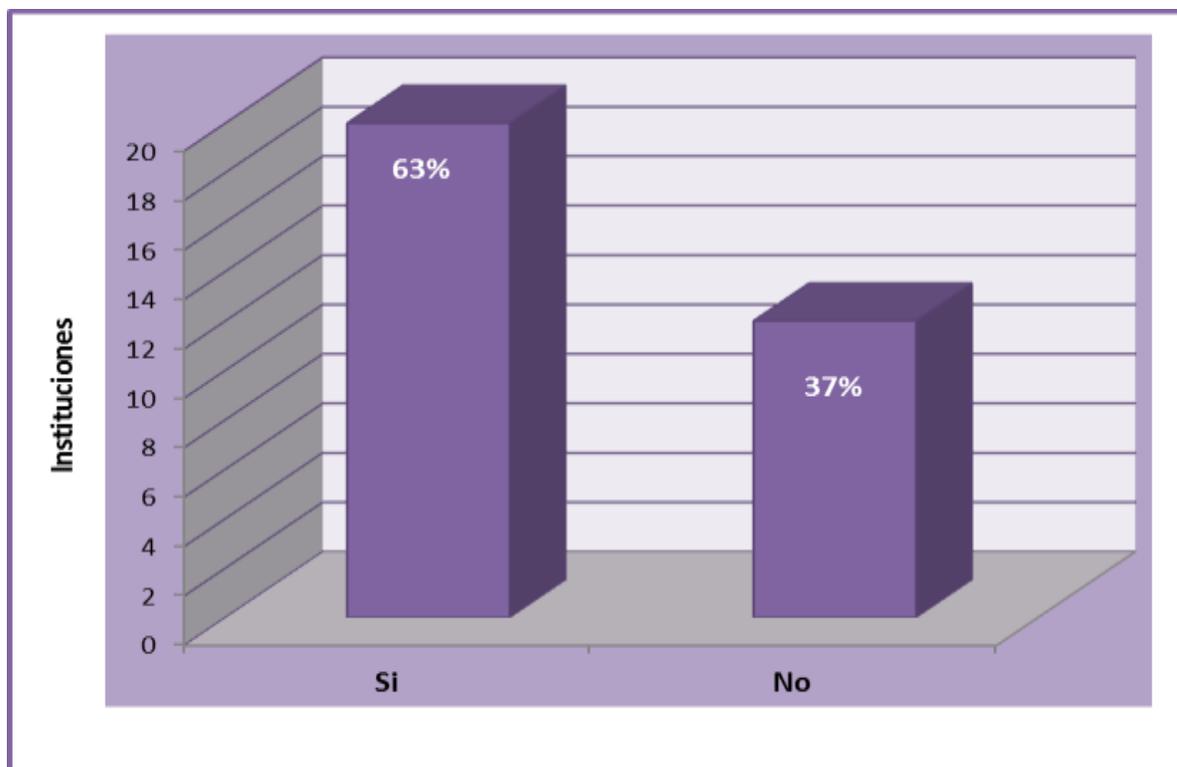


Figura 21. Monitoreo de las “Listas Negras”

La única forma en que las instituciones puedan controlar y reducir sus riesgos es si conocen las actividades normales y razonables de las cuentas de sus clientes, de tal manera poder identificar las transacciones que se diferencien del patrón regular de la actividad de una cuenta, por lo que la mayoría de la población el 63% destacando principalmente a los bancos que son los que más alcance económico tienen para integrar en sus operaciones esta tecnología si cuentan con estos sistemas, lo que significa que el resto de la población lo realizan de manera manual o simplemente no lo realizan, esta situación puede perjudicar a la institución ya que no cuenta con una barrera que ha ayudado a otras instituciones a detectar situaciones anormales en las operaciones que realizan los clientes.

- Fue de mucha importancia conocer los procedimientos a seguir por parte de la Compañía por lo que se planteó la siguiente interrogante; Qué hace la institución si algún cliente que pretenda comenzar o continuar relación con la compañía llega a formar parte de las listas mencionadas anteriormente.

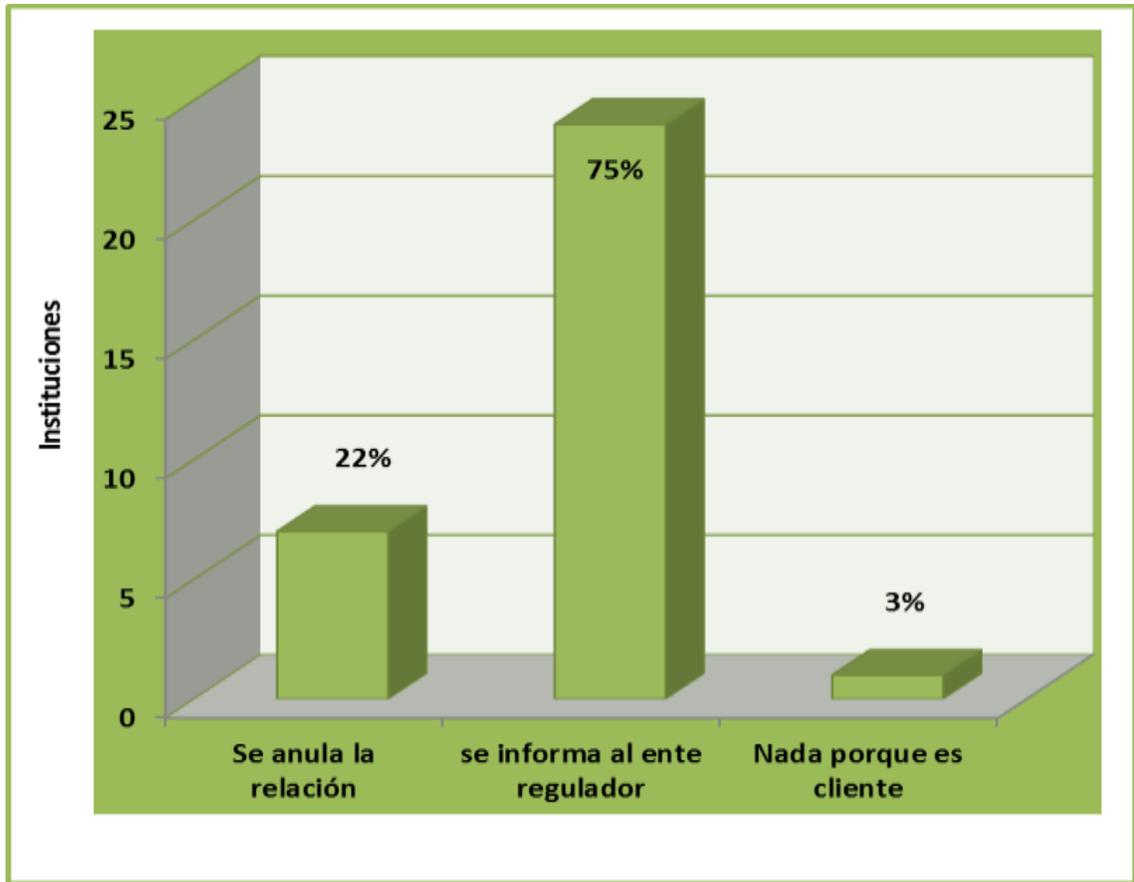


Figura 22. Clientes que figuran en las “Listas Negras”

El verdadero desafío es lograr que los oficiales de cumplimiento que normalmente se ven presionados por cerrar negocios con la clientela, logren incorporar en su matriz de decisión los riesgos derivados de la operatoria de lavado de dinero, es por ello que observamos en los resultados que aunque implique un riesgo para la institución mantener la relación con ese cliente, la mayoría que representa el 75% prefieren informar al Ente regulador antes que anular la relación de negocios con el cliente, seguido por el 22% que prefieren no arriesgarse y poner fin a toda relación, es importante destacar que la mayoría actúan bien, ya que informando a la Comisión este cliente es ingresado a una base de datos donde se le comparte a las demás instituciones para que no sean víctimas del flagelo.

- Fue importante identificar con qué frecuencia se actualiza la información del cliente en la institución, por lo que se formuló la pregunta.

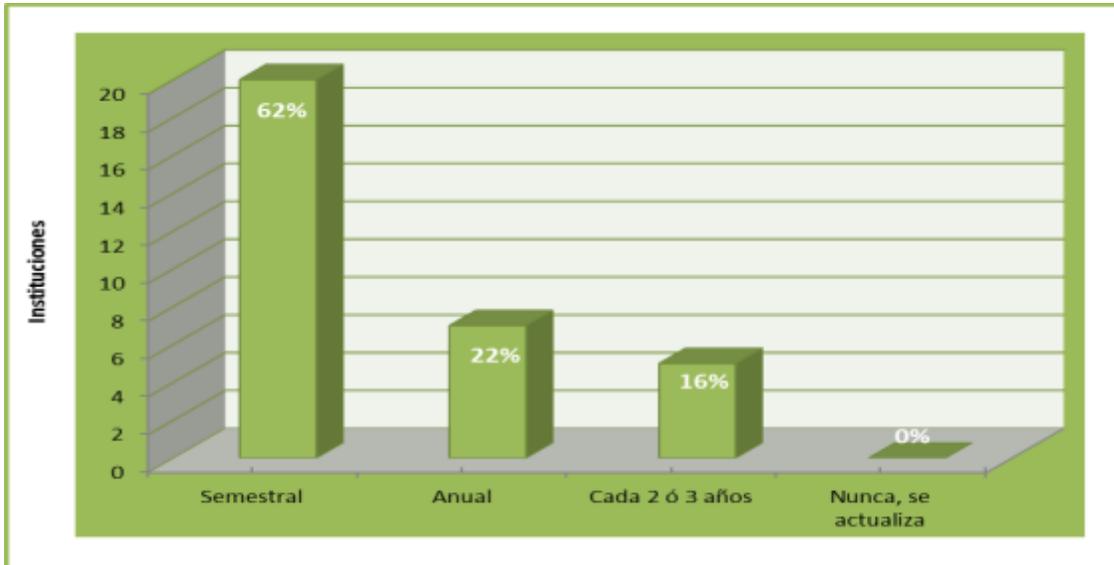


Figura 23. Frecuencia de actualización de la información del cliente

La mayoría de las instituciones representadas por el 62% de la población, aseguran actualizar su información al menos dos veces al año, seguido por el 22% que lo hace una vez al año, es importante destacar que para poder establecer una relación segura con sus clientes es necesario la verificación continua y satisfactoria de la identidad del cliente. Para ello las instituciones deberían contar con procedimientos sistemáticos de identificación del cliente.

- Un factor importante a determinar fue el nivel de riesgo utilizado para categorizar a las Personas Políticamente Expuestas (PEPs)

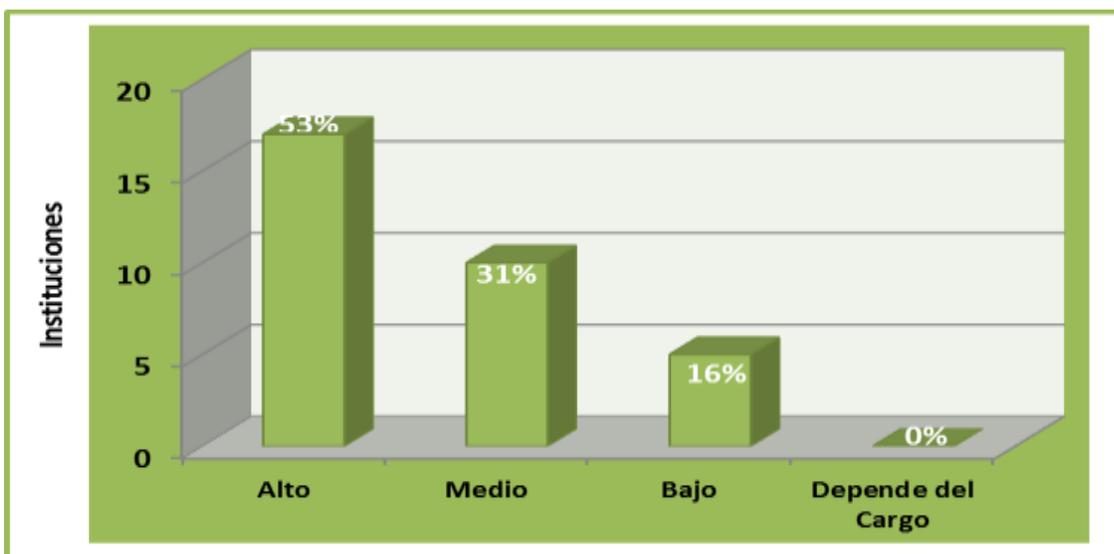


Figura 24. Nivel de riesgo de los clientes PEPs

La mayoría de las instituciones encuestadas que no es más que el 53% afirmó que el nivel para categorizar a los clientes PEPs es alto, se observó además que el cargo que estas personas ocupen es irrelevante y que mientras este en la lista de clientes PEPs el nivel de riesgo ya es inherente.

- Cómo cataloga el involucramiento o seguimiento que da la Comisión al cumplimiento de las normas para la prevención del delito de Lavado de Activos

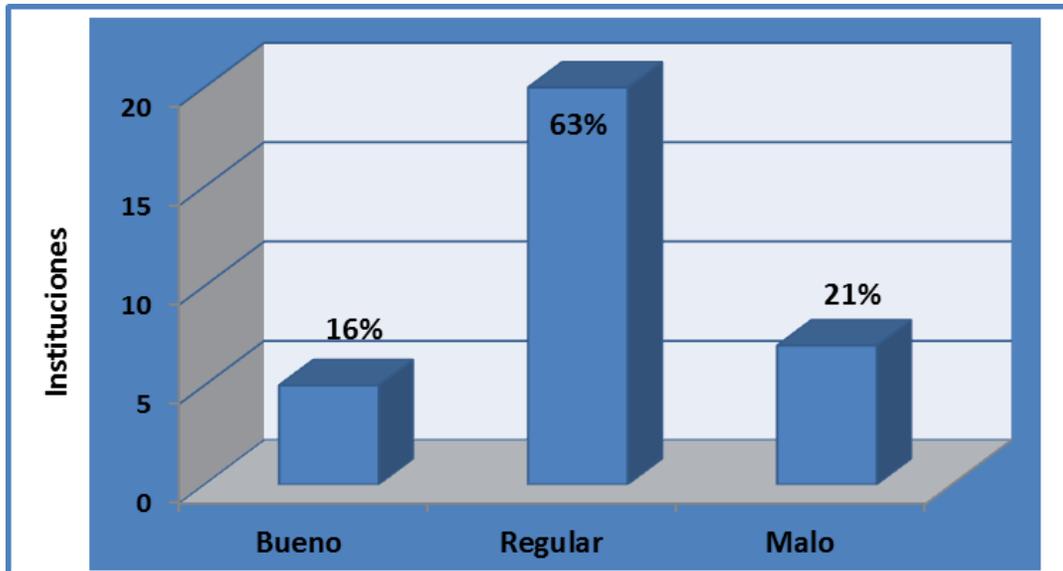


Figura 25. Nivel de involucramiento de la Comisión en cuanto al cumplimiento de la ley

Aunque la Comisión es el ente que crea las leyes y procedimientos, además de velar por que se cumplan, la mayoría opina que el seguimiento que realiza la comisión es regular, según el 63% de la población, seguido por el 21% que opinan que es malo y solo el 16% creen que realizan un buen trabajo. Esta percepción que tienen los encuestados puede que sea manipulada por el hecho que la Comisión a la hora de sus evaluaciones vaya directamente al cumplimiento efectivo de la ley, aplicando sanciones por su incumplimiento lo que afecta a la institución y quita merito a la labor de los encargados por velar que se cumplan las leyes.

- Fue importante hacer la consulta a través de que medio se actualiza de las nuevas normativas, leyes de lavado de activos o cambios a la misma

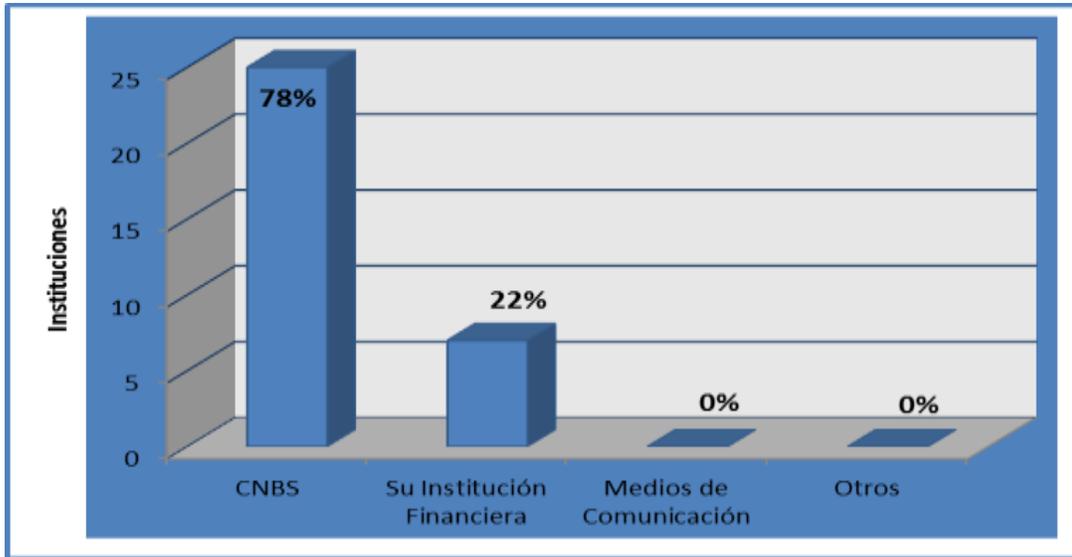


Figura 26. Medios para difundir nuevas leyes o actualización a la misma

El resultado indica que la minoría de las instituciones son fuente de información propia, y la mayoría representada por el 78% se mantiene actualizada en cuanto a normativa o leyes por medio del ente regulador, lo que indica que la Comisión tiene una tarea sumamente importante en cuanto a ser la principal fuente de información para las instituciones financieras.

- Se realizó la consulta si conoce la normativa legal vigente en el país, en materia de lavado de activos.

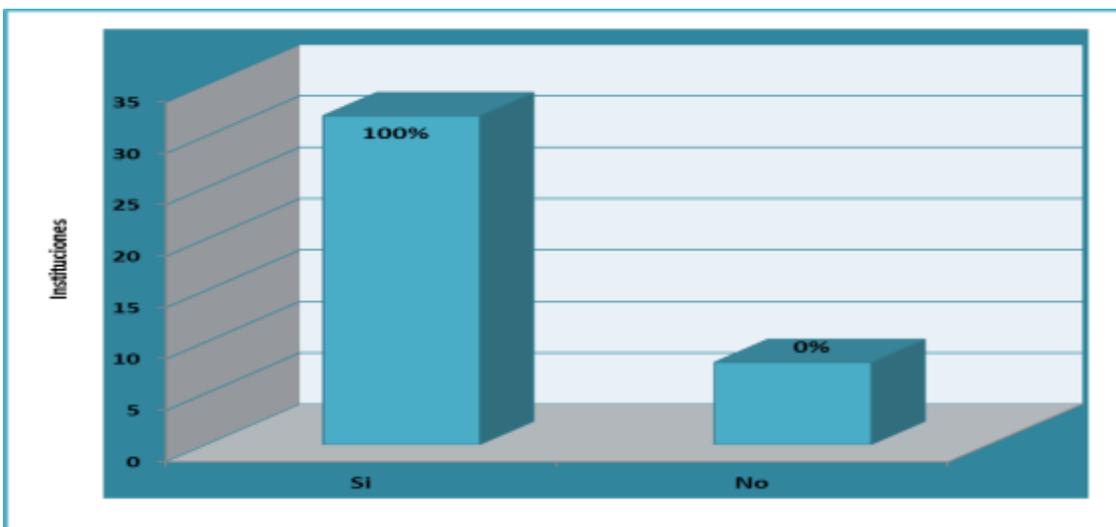


Figura 27. Normativa vigente de lavado de activos

En materia de conocimiento de la normativa, el 100% de los encuestados dijo conocer “completamente” la normativa existente en el país en materia de combate al lavado de activos, se puede considerar que la respuesta es alentadora con una tendencia positiva, ya que todos los encargados del puesto clave conocen las leyes vigentes, en el entendido que aquellos funcionarios que trabajan en el sistema financiero ratifican el conocimiento de las normas y por lo tanto, sitúan a éstas en un plano de difusión satisfactorio.

- Fue importante identificar si la institución aplica un enfoque basado en los riesgos en la aceptación de los clientes

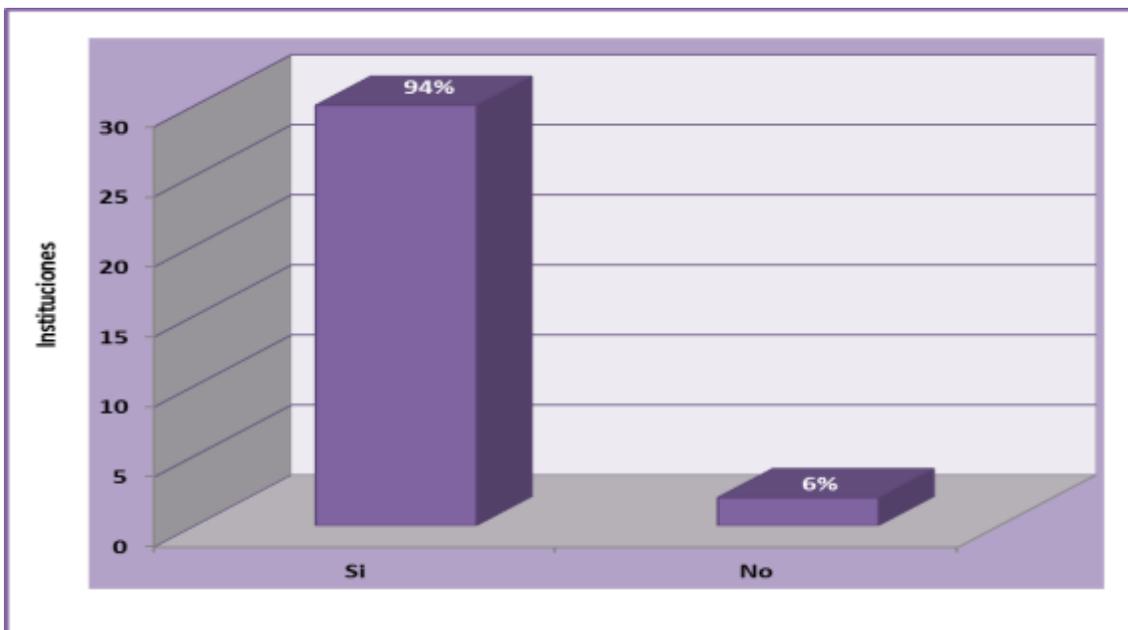


Figura 28. Enfoque dirigido a los clientes basado en riesgos

La Encuesta indagó sobre los enfoques adoptados por las instituciones financieras con el fin de disminuir la falta de información de la que disponen las compañías sobre sus clientes actuales, como así también las razones para contar con un programa de este tipo. Por los resultados obtenidos nos damos cuenta que es la minoría la que no utiliza un enfoque basado en riesgos lo que indica una muy buena tendencia para el sistema financiero en general dado que está minoría es representada por las instituciones más pequeñas de dicho sector, por lo que se recomienda al ente regulador tomar las medidas necesarias ya que se requiere un especial cuidado de las operaciones de estas instituciones.

- Fue de suma importancia identificar la percepción que se tiene en cuanto al riesgo que más afecta a la compañía, si se viera envuelta en lavado de activos.

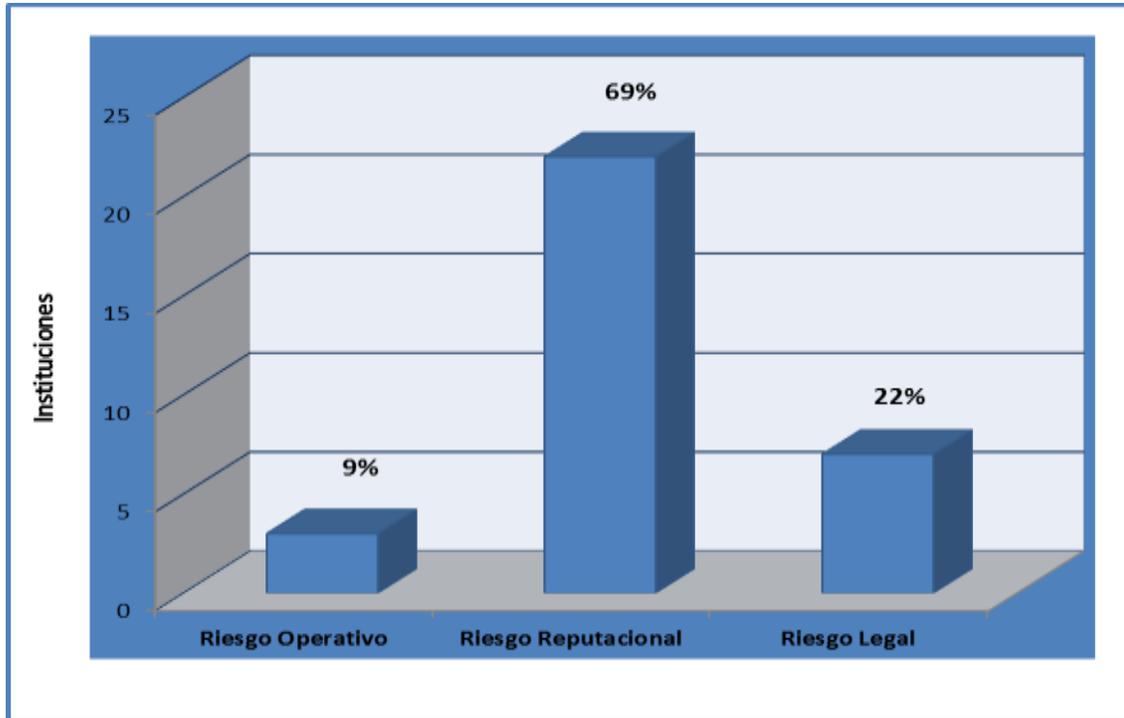


Figura 29. Riesgo que más afecta a la Institución

Ante la necesidad de tener una imagen corporativa impecable para mantenerse activos en el mercado, el 69% de las instituciones están de acuerdo que la percepción que tengan las personas en cuanto a la imagen que proyecta la institución es un factor fundamental para la continuidad del negocio, seguido por el 29% que piensan que los problemas legales son los que más pueden afectar a la institución y es la minoría que piensa en las operaciones de la compañía. Si bien es cierto los tres riesgos son perjudiciales para las instituciones, pero es la imagen que tengan los clientes lo que determina si continúan o no con ella, es por esta razón que las instituciones cuidan mucho el prestigio e imagen que se proyecta al público.

- Factores considerados a la hora de aplicar un enfoque basado en riesgos en la aceptación de los clientes.

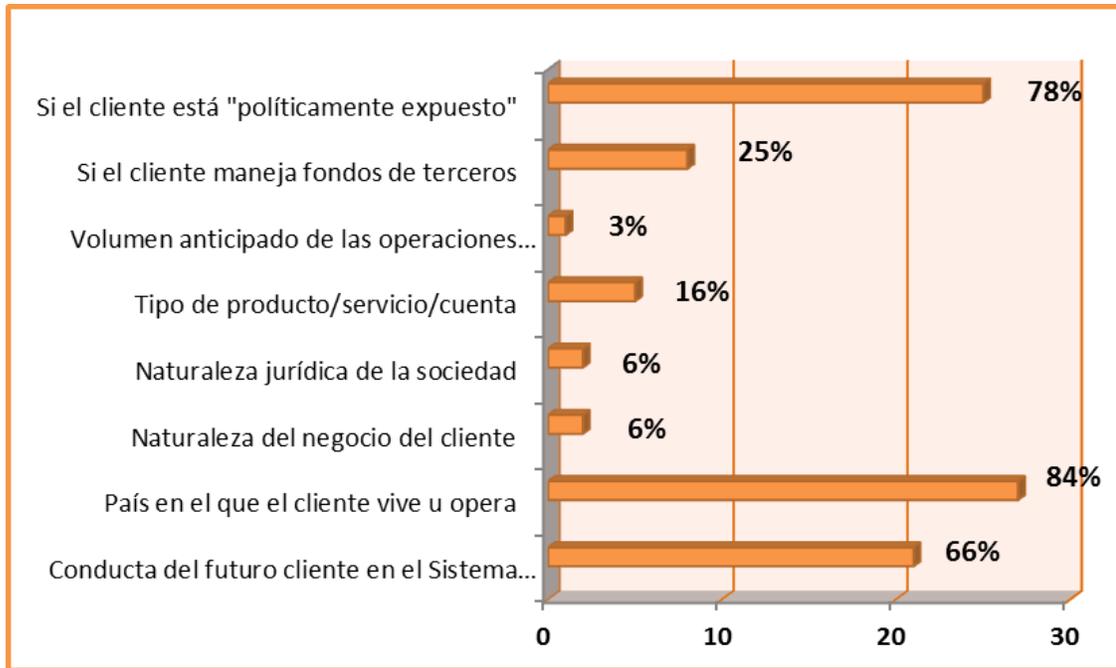


Figura 30. Factores importantes para aplicar un enfoque basado en riesgos

Ante la necesidad de mitigar el riesgo y cumplir lo requerido por la ley, las instituciones se ven en la obligación de asignar un nivel de riesgo a ciertos clientes por lo que la gran mayoría de los encuestados lleva una base de datos o lista de todos aquellos que entren en esta categoría, por lo que se dio al encuestado la libertad de escoger más de una opción, observamos que el 84% de la población estuvo de acuerdo en que uno de los factores más importantes a considerar antes de iniciar una relación con el posible cliente es el país de origen en el que el cliente vive u opera, seguido por el 66% que ponen mucho énfasis a si es un cliente PEPs y por último la conducta del futuro cliente en el sistema financiero. Solo una institución menciona el volumen anticipado de las operaciones de los clientes, lo que es un dato curioso ya que las operaciones de la compañía pueden revelar la verdadera situación de la misma.

Es importante destacar que el sistema financiero si está cumpliendo la normativa internacional en cuanto a los requerimientos para que la lucha del delito de lavado de dinero sea unánime en todos los países y que se enfoca en los políticos que manejan cantidades grandes de dinero y con facilidad puede introducir dinero ilegal al sistema financiero, así como el caso de las listas OFAC o también conocidas como lista negra donde están incluidos los países con los niveles más altos de lavado de activos, por lo que es un riesgo mantener relaciones con ellos.

- Se consultó si la Institución había sido sancionada o investigada por Incumplimiento en la regulación de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo.

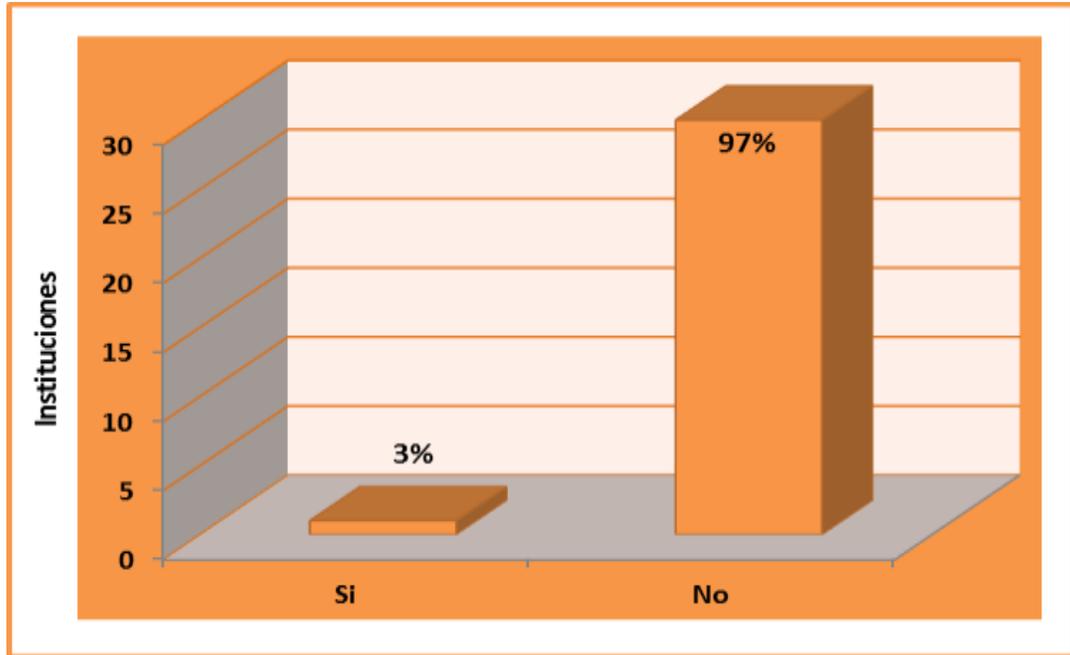


Figura 31. Incumplimiento de la normativa

De acuerdo con los resultados obtenidos de la encuesta, la compañía ha sido sancionada solo en el 3% de los casos, revelando así un nivel de cumplimiento comprometido en cuanto a la lucha del delito de lavado de activos, esto debido a que en los últimos años las sanciones por incumplimiento se han reformado a causa de las alianzas internacionales que ha hecho Honduras con otros organismos dedicados a combatir el delito.

4.2 RESULTADOS Y ANÁLISIS DE ENTREVISTAS

Como parte de la investigación se procedió a la aplicación del instrumento de la Entrevista, a un selectivo segmento del sector financiero nacional. Cabe destacar que conocer el punto de vista acerca del tema, su manejo y apreciación por parte de las instituciones financieras y el área de auditoría que se encarga de supervisar junto con la Comisión el cumplimiento de la normativa fue de suma importancia para la investigación. Se determinó realizar entrevista a dos personas que actualmente laboran en instituciones del sistema financiero por lo que fue importante saber su opinión..

Se estableció visitar las siguientes Instituciones:

- Banco Davivienda
- Comisión Nacional de Bancos y Seguros

Se consideró indagar en uno de los bancos más grandes del sistema financiero hondureño, ya que dicha institución además de la regulación Hondureña, también cumple con la regulación de Colombia por lo que utiliza la Normativa de este país para combatir el lavado de activos; SALAFT. Se tomó en cuenta una institución de Seguros porque tiene presencia significativa en el sector financiero y también se indago en la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, con el fin de conocer ambos lados de la moneda por un lado quienes emiten y supervisan el cumplimiento de la ley y por otro lado los sujetos obligados a cumplirla, con el propósito de analizar aspectos importantes del tema.

4.2.1 ENTREVISTA

La entrevista que a continuación de detalla, fue la misma entrevista aplicada a las tres instituciones por lo que se condensa en una sola todas las respuestas obtenidas, tomando en cuenta la relación de la respuesta con la pregunta, así como los factores que más destacaron durante la entrevista.

Participantes:

- Lic. Tania Hernández Banco Davivienda
- Lic. Carlos Madrid Comisión Nacional de Bancos y Seguros

1. ¿Qué es un Oficial de Cumplimiento, quien debe ser, objetivos y funciones?

Es el encargado de velar porque se cumpla la normativa dentro de la institución, además es el enlace con el ente regulador, debe ser una persona que cuente y demuestre que tiene la capacidad y experiencia que el puesto requiere la experiencia debe ser comprobada en empresas similares y del mismo rubro de la cual es oficial de cumplimiento, también es el responsable junto con el área de auditoria interna que todas las áreas cumplan las obligaciones requeridas por la comisión, dentro de sus funciones está la de crear el manual de procedimientos que cuente con todas las políticas a seguir para la lucha del

lavado de activos, además junto con el área de Recursos Humanos encargarse de capacitar al personal sobre el tema ya que las capacitaciones son un pilar fundamental en este tema.

2. ¿Cómo funcionarios del sector financiero, porqué deben participar en la lucha contra el lavado de activos?

Porque la lucha en contra de este delito es más fuerte en la actualidad que hace algún par de años, debido a la fuerza y crecimiento que han obtenido las organizaciones dedicadas a delinquir, además este delito causa mucho daño debido a que descontrola el mercado financiero.

3. ¿Cuál es el papel que desempeña el sector financiero frente al lavado de activos?

Por responsabilidad social y por ley el sector financiero desempeña un papel preponderante frente al lavado de activos; participa en la prevención, detección y reporte de este problema debido a que las instituciones que son participantes del sector financiero son más vulnerables a ser utilizadas.

4. ¿Cuáles elementos hay que tener en cuenta en la creación de un buen Programa Cumplimiento en la Prevención de Lavado de Activos?

Primero que todo la institución debe estar muy clara del riesgo que se pretende cubrir, este es el punto de partida lo demás depende mucho de la institución es decir su tamaño, volumen de transacciones, el tipo de producto o servicio que ofrezca y el alcance de la misma. Otro elemento importante a considerar son las políticas para conocer al cliente ya que es a través de ellos que se realiza las transacciones para lavar dinero.

5. ¿Qué es y que se logra con el Instructivo Conozca Su Cliente?

Es un manual también conocido por sus siglas en ingles KYC (Know Your Customer), y la función que cumple es obtener toda la información posible del cliente y una vez obtenida toda la información requerida mantenerla actual, de esta forma identificar de una forma más fácil el posible riesgo que cada cliente representa para la compañía. Según nos comentaron los entrevistados estas políticas han tomado mucho valor y se les ha dado mucha importancia debido a que el reglamento pone mucho énfasis en cuanto a la

información que se obtiene del perfil del cliente y la continuidad de actualización que se le da a esta información.

6. ¿Cuáles son las vulnerabilidades más significativas que a su criterio no mitigan el riesgo en las instituciones financieras?

Principalmente personal ignorante en cuanto a este tema, una administración desinteresada a tomar medidas preventivas sobre este delito, además de, sistemas tecnológicos poco avanzados o muy limitados por lo que no pueden realizar muchas tareas que son una exigencia por parte la Comisión, así como la complicidad de los funcionarios de la institución, el hecho que la institución no cuente con un plan anual que obligue a sé que esté capacitando continuamente a todo su personal como es requerido para seguir las normas y leyes.

7. ¿Cuáles son las medidas concretas más recientes adoptadas por el gobierno de Honduras en este ámbito?

La lucha continua y para el año 2015 específicamente en el mes de abril se publicó por el Diario Oficial La Gaceta la nueva Ley para combatir el delito de lavado de activos, llamada Ley Especial de Lavado de Activos.

8. ¿Por qué es tan importante la capacitación de los empleados en el control y la prevención de lavado de activos?

Las instituciones financieras están en la obligación de desarrollar programas de capacitación dirigidos a todos sus funcionarios y empleados, su principal finalidad es concientizar e instruir en la normatividad y la prevención del lavado de activos. De esta forma se facilita el cumplimiento de sus deberes y garantiza la seguridad institucional y personal de todos los funcionarios, ya que orienta en la aplicación adecuada de los mecanismos de control desarrollados por la entidad, el sector y el gobierno. Ya que según nos comentó el Lic. Carlos Madrid muchas instituciones entran en incumplimiento y son acreedoras de multas debido al poco conocimiento que tienen sobre las normativas y reglamentos.

9. ¿Qué instituciones están sometidas al control de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos?

Todas las instituciones que pertenezcan al sistema financiero y sean reguladas y supervisadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

10. ¿Cuáles son las principales obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos?

La principal obligación es cumplir la ley, las normativas y reglamentos, de esta forma la institución obtiene el beneficio de reducir el riesgo de ser utilizadas para lavar dinero producto de actos ilícitos, conocer y actualizar cada cierto periodo de tiempo el perfil del cliente, así como capacitar constantemente a todo el personal de la institución y muy importante informar a la Comisión de toda transacción anormal que se presente en la compañía.

4.3. DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO

Para combatir una lucha que se lleva a cabo a nivel mundial, como lo es el delito de lavado de activos, al que no se le está poniendo la atención que requiere y esto se observó por los resultados obtenidos de la encuesta y la entrevista realizada, se elabora un plan estratégico con el objetivo que sirva de guía de forma integral a todas las instituciones del sistema financiero que actualmente son reguladas, se ha decidido enfocarse principalmente en el personal altamente capacitado que es la base para que sea una guía correcta para cada una de las instituciones en las que participan.

4.3.1 DIAGRAMA DE ISHIKAWA

Mediante el siguiente diagrama de analizó las causas y efectos que impiden que se reduzca el riesgo de que las instituciones financieras sean utilizadas para lavar dinero.

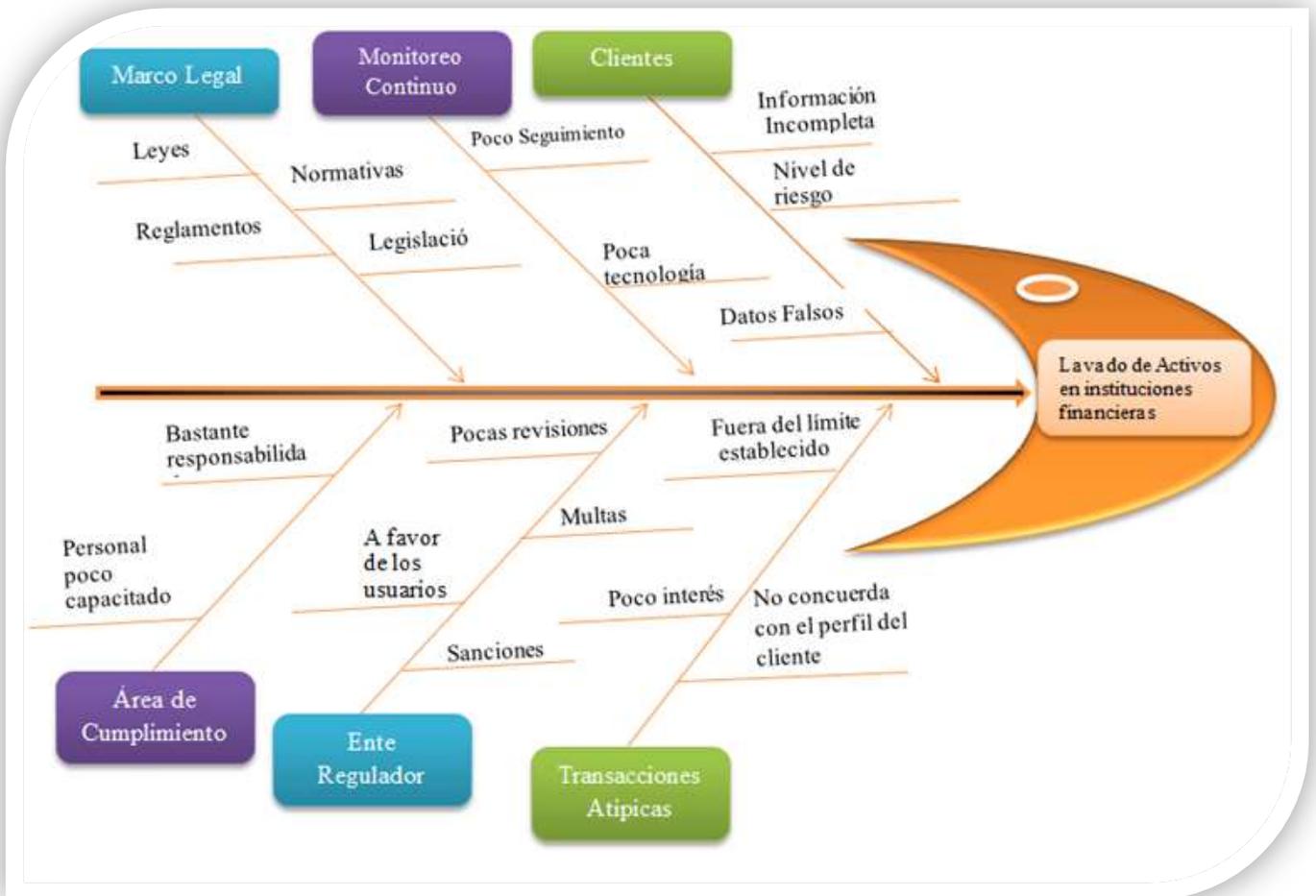


Figura 32. Diagrama de Ishikawa

4.4. FACTORES CRÍTICOS DE RIESGO

Se han determinado ciertos factores de riesgos, los cuales se mencionan a continuación:

- ✚ **Complicidad de un Funcionario u Organización:** se da cuando los empleados de instituciones financieras o comerciales facilitan el lavado de dinero al aceptar a sabiendas grandes depósitos en efectivo sin tomar los recaudos necesarios como ser llenar el correspondiente formulario o requerir la autorización de una autoridad superior. Así las entidades financieras pueden ser clasificadas de acuerdo a su vinculación (por parte de sus empleados o del ente en sí) en este tipo de operaciones en 3 categorías:

- a. Las que se implican en este tipo de operaciones sin tener conocimiento de ello; en general la mayoría de estas instituciones actúan de manera absolutamente legal. Las recomendaciones y normas gubernamentales están dirigidas a este tipo de entidades.
- b. En el segundo tipo se encuentran aquellas que intercalan operaciones legales con aquellas de origen delictivo cooperando en el lavado de dinero. Estas entidades están dentro de esta categoría debido al accionar de sus empleados, quienes son los que realmente colaboran con los delincuentes con o sin el consentimiento de aquellas.
- c. Esta última tiene la peculiaridad de que su objetivo principal sea el Lavado de dinero y para ello utilizan como pantalla la realización de operaciones bancarias legales

✚ Compañías de fachada: se trata de una entidad legítimamente constituida que se muestra partícipe de una actividad comercial genuina, pero esto le sirve para ocultar la verdadera intención de la empresa que es el Lavado de dinero. Luego será en ese tipo de entes donde se llevará a cabo la mezcla, mencionada anteriormente. Muchas veces éstas se encuentran ubicadas físicamente en una oficina o sólo pueden tener un frente comercial.

✚ Abogados, notarios, contadores: las profesiones de tipo liberales como las mencionadas se basan en una relación de confianza con sus clientes, con lo cual aquellos tienen conocimiento de las transacciones que realizan (incluyendo las de origen delictivo) pero debido al secreto profesional este pueden no trascender. Bajo estas circunstancias estos profesionales desarrollan actividades por encargo de sus clientes, como por ejemplo:

- Depositán temporariamente en cuentas a su nombre montos que les encomiendan sus clientes.
- Compran inmuebles u otros bienes de gran valor a su nombre por cuenta del cliente.
- Gestionan o tramitan operaciones manteniendo oculta la identidad de su cliente.

CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo se detallan las conclusiones de la investigación dando respuesta a las preguntas realizadas, a los objetivos planteados y a las variables utilizadas además se tomó en cuenta el análisis de resultados obtenidos de los diferentes instrumentos y técnicas aplicadas para la recopilación de datos provenientes de la muestra seleccionada, posteriormente se realizaron recomendaciones que contribuirán a reducir la problemática planteada como objeto de estudio.

5.1 CONCLUSIONES

1. El Lavado de Activos es un fenómeno delictivo que genera consecuencias negativas exponiendo a las instituciones a riesgos como ser; **Riesgo reputacional:** Es el riesgo que tiene la capacidad de que el nombre y la imagen corporativa de la institución se vea afectada al verse ligada con este delito, la pérdida de prestigio de la institución al ser utilizada para lavado de activos lo que conlleva a la pérdida de confianza que se traduce en pérdida de clientes.

Riesgo Legal: entendido como la posibilidad de que la entidad sea sancionada o condenada al pago de indemnizaciones por incumplimientos administrativos o penales sea por dolo o negligencia.

Riesgo operativo: Es posibilidad de pérdidas económicas a causa de fallas humanas, técnicas o procedimentales, este riesgo está asociado a la administración y gestión de los productos y servicios de la institución y su gestión interna

Riesgo de contagio: Es la posibilidad de que la institución pueda sufrir una afectación reputacional, legal o económica a causa de la acción de una empresa relacionada o asociada a ella.

Los factores que influyen en este delito son realizar transacciones con clientes que no estén plenamente identificados, alto manejo de operaciones en efectivo sin justificación aparente, admitir socios o empleados con antecedentes judiciales de lavado de dinero, admitir nuevos socios o accionistas sin verificar previamente el origen de los recursos que aportan.

2. El desarrollo de la tecnología facilita asimismo un ágil desplazamiento de los recursos, dificultando los rastros contables y en consecuencia la posibilidad de descubrir el origen

ilícito de los mismos, sobre todo cuando se efectúan estas transferencias a instituciones ubicadas en paraísos fiscales o países no cooperadores en los esfuerzos internacionales contra el lavado de activos, “aprovechando la cobertura que proporciona la globalización financiera”.

La naturaleza de las transacciones financieras y lo fácil de su realización, es decir las grandes cantidades de dinero que pueden moverse en solo segundos lo que hace principalmente a las instituciones financieras una alternativa muy llamativa para introducir el dinero proveniente de fuentes ilícitas. La rapidez de las transferencias electrónicas, junto con el anonimato que ofrece el dinero efectivo, constituiría un poderoso atractivo para quienes desean lavar dinero.

3. La mayoría de instituciones tienen sistemas que ayuden a la prevención del riesgo de lavado de activos, sin embargo muchas de ellas no cuentan con sistemas que puedan ser parametrizados para detectar patrones inusuales o sospechosos de actividad o transacciones inusuales fuera del umbral establecido, las transacciones que sobrepasen estos límites deben ser objeto de una atención especial.

Hay ciertos tipos de transacciones que deberían alertar sobre la posibilidad de que el cliente esté realizando actividades poco usuales o sospechosas, estas pueden incluir las transacciones que no tienen ningún sentido económico ni comercial aparente, o las que comprenden grandes cantidades de depósitos en efectivo, que no corresponden con las transacciones normales y esperadas del cliente.

4. A lo largo de la investigación podemos concluir que el sistema financiero debe crear a la brevedad posible un plan de acción inmediata que le ayude a erradicar de manera efectiva todos los riesgos a los que está expuesto. Además necesitan coordinar y armonizar la implementación adecuada de medidas eficaces de diligencia sobre los clientes y el mantenimiento de registro de requisitos de los clientes como ser las personas naturales, entidades financieras reguladas, como de otras entidades no reguladas, pero sobre todo coordinar la implementación de un programa adecuado de supervisión y prevención de lavado de dinero en todo el sector financiero, asegurando que sus Unidades de

Inteligencia Financiera puedan trabajar de manera coordinada para dar seguimiento a operaciones sospechosas de lavado de activos.

Las instituciones para controlar y reducir sus riesgos, deben conocer la actividad económica de sus clientes a manera de tener una forma de identificar las transacciones que se salen del patrón regular de la actividad de una cuenta.

5.2 RECOMENDACIONES

1. Se recomienda contar con metodología que permita identificar los riesgos, Esta identificación se debe realizar como un proceso continuo, abarcando todas las etapas del negocio de la institución y teniendo presente los diversos factores de riesgo: Cliente/usuario, producto, canal, jurisdicción, empleado, proveedor, entre otros.
Se debe contar con un Programa de Cumplimiento Basado en el Riesgo y debe reconocerse que el riesgo de lavado de activos no es el mismo en todos los casos. Por ello, la implementación de un sistema de prevención o programa de cumplimiento implica la realización de una evaluación de los riesgos de lavado de activos a que se ve enfrentado el sistema financiero.
2. Se recomienda trabajar en conjunto con las áreas que resultan clave en la institución para tener toda la información del cliente, pues es este uno de los pilares para la detección del lavado de activos, si se tiene un perfil completo del cliente que nos proporcione las pautas para identificar cuando algo no está bien será más fácil identificar todo aquello que pueda afectar las operaciones de la compañía, tener personal capacitado y preparado para afrontar día a día todas las situaciones que se presenten hará y marcará la diferencia en las instituciones que realmente quieren protegerse de ser usadas como intermediarios para actos ilícitos, trabajar en conjunto con los organismos que luchan para prevenir el lavado de activos ayuda a sensibilizarse aún más sobre el tema.
3. Se recomienda a las instituciones establecer, disposiciones y procedimientos claros e inequívocos sobre la forma como deben operar los mecanismos internos para la prevención y control del lavado de activos. Éstos deberían incluir estadísticas sobre los ROS recibidos y divulgados; sobre investigaciones, acciones judiciales y condenas

referidas al lavado de activos, entre otras, llevando estadísticas completas respecto de las cuestiones relevantes para la efectividad y eficiencia de esos sistemas.

En ese sentido las políticas de conozca a su cliente suponen la obligación de tener un adecuado conocimiento de todos los clientes potenciales, actuales, permanentes y ocasionales, así como la verificación de la información de ellos y soportes documentarios de la relación comercial, en consecuencia las instituciones monitorean toda clase de servicios o productos financieros, sin importar que se realicen en efectivo, en divisas internacionales, o se refieran a transacciones documentarias electrónicas.

Se debe contar con expertos que sepan utilizarla y orienten a todo el personal, pues esta lucha es todos los colaboradores de la institución no solo de los gerentes, auditoría interna o área de cumplimiento.

4. Se recomienda a las instituciones del sistema financiero adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus transacciones puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y otros delitos. Una de las formas de prevención es impulsar a nivel institucional el conocimiento de la normativa legal, reglamentaria y operativa en materia de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos; así como asegurar el acatamiento de las disposiciones internas relacionadas con la prevención de lavado de activos por parte de sus órganos internos de administración y de control, del oficial de cumplimiento y de todos los funcionarios y empleados de la institución.

Definir factores, criterios y categorías de riesgos de prevención de lavado de activos y determinar estrictos procedimientos para el inicio de las relaciones contractuales con los clientes; y, para el monitoreo de operaciones de aquellos clientes que por sus perfiles operacional y de comportamiento, por las funciones que desempeñan o por la cuantía y origen de los recursos financieros que administran, pueden exponer en mayor grado al riesgo de lavado de activos.

CAPÍTULO VI. APLICABILIDAD

En este capítulo se busca responder a los objetivos de la investigación mediante la propuesta de un plan estratégico para la prevención del delito de lavado de activos en instituciones financieras del sector privado de Tegucigalpa, sobre todo orientado a las instituciones bancarias y Compañías aseguradoras.

6.1 PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SISTEMA FINANCIERO

6.2 INTRODUCCIÓN

6.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

6.3.1 EVALUACIÓN DEL RIESGO

6.3.2 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

6.3.3 CONOZCA A SU CLIENTE

6.3.4 ACCIONES A TOMAR PARA INTENSIFICAR LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.

6.3.5 PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPULSE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.

6.3.6 CASO MÁS SONADO EN EL SISTEMA FINANCIERO SOBRE EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

6.4 PRESUPUESTO

6.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

6.1 PLAN ESTRATÉGICO PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS EN EL SISTEMA FINANCIERO

6.2 INTRODUCCIÓN

El objetivo principal de la etapa en el proceso de diseño del Plan Estratégico fue elaborar el Plan de Acción, que debería contener las medidas que se implementarían en el corto y mediano plazo. La base para determinar las acciones concretas a adoptar fue el diagnóstico de deficiencias que se desarrolló durante la etapa de la investigación, en el que se identificaron los temas prioritarios. A fin de delinear las medidas adecuadas que permitieran transformar dichas debilidades en objetivos a superar, mediante un Plan de Acción estratégico.

6.3 DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

6.3.1. EVALUACIÓN DEL RIESGO

La evaluación del riesgo para la prevención y detección cuenta con objetivos claros y definidos respecto a la lucha que se estará desarrollando y tiene como pilares los siguientes aspectos:

Programa de Cumplimiento:

- ✓ Se requiere desarrollar políticas que promuevan una coordinación efectiva entre todas las instituciones que cumplen un rol en el Sistema Financiero, fomentando y facilitando un alto grado de cooperación, a fin de mitigar los riesgos asociados a las conductas relacionadas con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

Tales requerimientos hacen necesario formalizar un mecanismo de coordinación permanente, que pueda contar con una instancia “técnica” (que se reúna periódicamente), y una instancia “formal” integrada por Altas Autoridades (que se reúna, al menos, una vez al año).

Prevenir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo:

- ✓ La prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, consiste en incorporar a la Institución un departamento especial encargado de hacer cumplir las normas y

regulaciones dictadas por las autoridades con relación al lavado de dinero y financiamiento del terrorismo, así como de velar por el adecuado cumplimiento de toda la normativa interna desarrollada por la Institución. Este departamento, deberá contar con un encargado de alta jerarquía, altamente capacitado y con un equipo técnico de apoyo.

Enfoque basado en riesgos:

- ✓ La evaluación del riesgo forma la base del enfoque basado en riesgos de una institución financiera. Debe permitir que la institución entienda cómo y hasta qué punto es vulnerable al lavado de activos. A menudo resultará en una categorización estilizada del riesgo que contribuirá a que las instituciones determinen el grado de recursos en materia de lavado de activos necesarios para mitigar ese riesgo.

La evaluación de riesgos no tiene por qué ser compleja, pero debe ser proporcional a la naturaleza y alcance de las actividades de las instituciones. En el caso de los más pequeños o menos complejos, una evaluación de riesgos simple podría ser más que suficiente. Por el contrario, cuando los productos y servicios de la institución son más complejos o cuando existen múltiples filiales o sucursales que ofrecen una amplia variedad de productos, y/o su base de clientes es más variada, se requerirá un proceso de evaluación de riesgo más sofisticado.

6.3.2 CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

La aplicación efectiva de las políticas y procedimientos de lavado de activos depende de la comprensión del personal en instituciones, no únicamente de los procesos que se requieren que ellos realicen sino también de los riesgos que esos procesos están diseñados a mitigar, así como las posibles consecuencias de esos riesgos. Por lo tanto es importante que el personal del banco reciba capacitación de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, la cual debe ser:

- ✓ De alta calidad; relevante a los riesgos de lavado e activos del banco, a sus actividades de negocio y actualizados con las últimas obligaciones legales y regulatorias, y controles internos.
- ✓ Obligatoria; para todo el personal relevante.

- ✓ A la medida; para líneas de negocio particulares dentro del banco, equipando al personal con una comprensión adecuada de los riesgos de lavado de activos especializados a los que muy probablemente se enfrenten y sus obligaciones con respecto a esos riesgos.
- ✓ Efectiva; la capacitación debe proporcionar el efecto deseado, y esto puede ser verificado por ejemplo requiriendo al personal que pase pruebas o monitoreando los niveles de cumplimiento con los controles de lavado de activos del banco y aplicando las medidas apropiadas donde el personal no sea capaz de demostrar un nivel de conocimientos deseado.
- ✓ Continúa; la capacitación de lavado de activos debe ser regular, relevante, y no únicamente un ejercicio de una sola vez en la contratación del personal.

6.3.3 CONOZCA A SU CLIENTE

Conocer la identidad y las actividades de las personas, que son o pretendan convertirse en clientes de las instituciones financieras. Obteniendo así, la información y documentación suficientes y necesarias, para mitigar el riesgo de que sean utilizadas como mecanismos para lavar activos o financiar actividades terroristas.

Identificación del cliente:

- ✓ Las instituciones deben llevar un registro especial, en los formularios diseñados por la Superintendencia, de las personas individuales o jurídicas con las que establezcan relaciones comerciales o relaciones del giro normal o aparente de sus negocios, sean clientes ocasionales o habituales y de las operaciones que con ellas se realicen, es importante mencionar que las instituciones no deben realizar transacción alguna con clientes que no proporcionen en forma oportuna la información y documentación requeridas o que de alguna manera los datos suministrados por ellos tiendan a ser incompletos, parcial o totalmente erróneos, con duda o de difícil verificación.

Conocimiento del cliente

- ✓ El conocimiento del cliente consiste en vincular a la persona (individual o jurídica) a la base interna de la institución, cumplir con todos los requisitos que se exijan para cada producto o servicio, corroborar la veracidad de los datos personales y comerciales más relevantes,

Para su cumplimiento es indispensable definir la categoría que tienen las diferentes personas con las cuales las instituciones realizan transacciones:

- a. Clientes habituales: los que entablan una relación comercial con carácter de permanencia en la institución.
- b. Clientes ocasionales: los que desarrollan una vez u ocasionalmente negocios con la institución.
- c. Presunta actuación por cuenta ajena: cuando existan dudas sobre si los clientes actúan por cuenta propia o cuando exista la certeza de que no actúan por cuenta propia, la institución debe adoptar medidas razonables con el fin de obtener información sobre la verdadera identidad de la persona por cuenta de la cual actúan los clientes.

Aceptación del cliente

- ✓ Cuando la institución ha cumplido con el proceso de verificación de la información proporcionada por el cliente, debe establecer una política general de adhesión, la cual debe orientarse en “aceptar aquellos clientes cuya fuente de riqueza y de fondos pueda ser determinada en forma razonable como legítima”, esto no le releva la responsabilidad de seguir investigando en lo sucesivo al cliente.

Sistema de monitoreo de transacciones

- ✓ El seguimiento continuo es un aspecto esencial de los procedimientos de la política conozca a su cliente de mayor eficacia, el mismo debe ser llevado en tal forma que permita identificar transacciones que salen del patrón regular de la actividad de una cuenta, sin esto probablemente las instituciones no podrán cumplir con notificar las transacciones sospechosas a las autoridades competentes cuando tengan que hacerlo.

Reporte de operaciones sospechosas

- ✓ Se debe estar atento a los cambios en el sistema de operación del cliente, procedencia y manejo de fondos, por ello cuando se constate que un cliente solicita o efectúe una operación marcadamente inusual puede ser la señal de alerta para efectuar debida diligencia a las actividades del cliente, esto debe basarse en elementos fundamentales como: volumen, valor, volatilidad características, cuentas involucradas, frecuencia y

naturaleza de la operación, cambio del origen o destino de los fondos comparado frente a las actividades habituales del cliente, conduce directamente a una revisión del perfil del cliente y su inmediata actualización o reporte al Oficial de Cumplimiento.

Evaluación de controles:

- ✓ Las instituciones deben tomar pasos para procurar que sus políticas y controles de lavado de activos estén adheridas y sean efectivas. Con este propósito, sus controles deben ser monitoreados de forma continua por el oficial de cumplimiento de la institución. Adicionalmente, lo adecuado y el cumplimiento de los controles de lavado de activos de la institución deben ser revisados por una función de auditoría.

6.3.4 ACCIONES A TOMAR PARA INTENSIFICAR LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.

Desarrollar un enfoque complementario dentro de la lucha contra la corrupción, en particular en lo que respecta al lavado de dinero, y promover el empleo de herramientas y técnicas prácticas para limitar y a la vez erradicar esta actividad.

Tabla 5. Guía Acciones

ACCIÓN	MEDIANTE
Creación y fortalecimiento de capacidades	Talleres contra el lavado de dinero, promoviendo un buen entendimiento entre los capacitadores y colaboradores de las prácticas del lavado de dinero y su evolución, así como las iniciativas internacionales para combatirlos.
Alianzas	El establecimiento de lazos con entidades internacionales especializadas en este campo, para ayudar a aclarar su entendimiento respecto a la forma como las instituciones pueden ejercer un papel de liderazgo político y apoyar las iniciativas contra el lavado de dinero.
Planes de Acción	Desarrollando los planes mundiales y regionales requeridos para asistir a las instituciones que buscan activamente implantar mejoras en las prácticas contra el lavado de dinero.
Lecciones Aprendidas	Hacer un seguimiento de las experiencias, compartir y sintetizar lecciones aprendidas de las experiencias de los capacitadores comprometidos y activos dentro de las iniciativas contra el lavado de dinero para ayudarles a mejorar su desempeño en la lucha contra el lavado de dinero.

6.3.5 PLAN ESTRATÉGICO QUE IMPULSE LA LUCHA CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS.

Para las instituciones del sistema financiero que constantemente luchan para combatir el delito de lavado de activos.

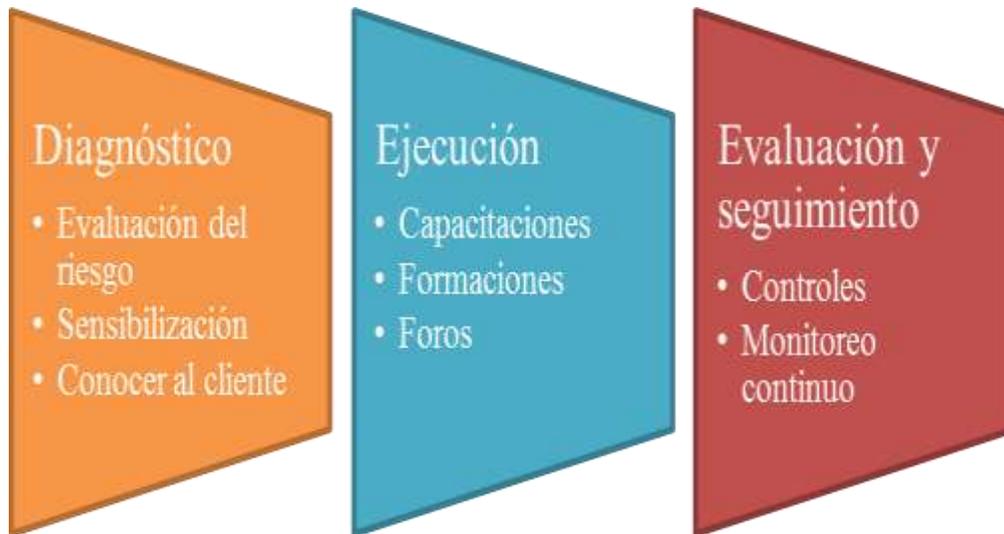


Figura 33. Plan Estratégico Para la Lucha Contra el Lavado de Activos

6.4 PRESUPUESTO

Parte importante del plan estratégico para la lucha contra el lavado de activos, es realizar un presupuesto en el cual se contemplan los diferentes gastos que necesarias para llevar a cabo la implementación del plan estratégico, así como para tener un panorama que se va ir requiriendo en el proceso.

Tabla 6. Presupuesto para la Ejecución del Plan Estratégico.

ENTIDADES		RESPONSABLES	
Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA)		Lic. Eillyn Villatoro	
		Cooperación Voluntaria	
Cámara Hondureña de Aseguradoras (CAHDA)		Lic. Tania Hernández	
		Cooperación Voluntaria	
		Lic. Carlos Madrid	
		Asesor	
Actividad/ Concepto	Costo Unitario	Cantidad/ Meses	Inversión Total
Pago de Sueldo			
Ejecutivo Carlos Madrid	L. 15,000.00	4	L.60,000.00
Capacitación a Instituciones Bancarias			
Instructora Lic. Belia Martínez; Asesora (AHIBA) Incluye; local, Instrucción, alimentación, material didáctico y certificado (\$300 C/U=14)	23,415.00	4	93,660.00
Capacitación a Instituciones Aseguradoras			
Instructor Lic. Daniel Fortín ; Asesora (CAHDA) Incluye; local, Instrucción, alimentación, material didáctico y certificado (\$170 C/U=9)	8,529.75		34,119.00
Gasto por reuniones para planeación			
Almuerzos (2 reuniones por mes)	1,000.00	4	8,000.00
Viáticos a Ejecutivos por visitas a Empresas			
Ejecutivo Tania Hernández	2,500.00	4	10,000.00
Ejecutivo Eillyn Villatoro	2,500.00	4	10,000.00
Ejecutivo Carlos Madrid	2,500.00	4	10,000.00
Gastos Varios	4,000.00	1	4,000.00
Total de Inversión	L.59,444.75		L.229,779.00

6.5 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Como parte de la propuesta del desarrollo de la prevención contra el lavado de activos en el Sector Financiero Privado, fue importante crear un cronograma de cómo se harán las diversas actividades detallando cada una de ellas, así como también determinar fechas y fijar metas para cumplir con los objetivos propuestos del plan estratégico.

Si bien es cierto este tipo de actividades no es fácil de lograr su realización a corto plazo, pero tampoco significa que es imposible hacerlo, para efectos de la investigación de la clase de Proyecto de Graduación se elaboró un cronograma a corto plazo, sin embargo y seguros de obtener resultados satisfactorios estas actividades seguirán realizándose y se extenderá su periodo a medida que observemos que sea necesario ya que junto con el equipo que colabora para que esto fuera posible y se llevara a cabo hay un compromiso absoluto

En la siguiente tabla se detalla cada una de las actividades así como las fechas propuestas para la ejecución en un periodo de cuatro meses, el cual iniciara en el mes de Abril del 2016.

Tabla 7. Cronograma de Actividades

Instituciones del Sector Financiero

Tegucigalpa Honduras.

RESPONSABLES

Abog. Tania Hernández	Colaborador	
Lic. Carlos Madrid	Asesor	
Lic. Eillyn Villatoro	Colaborador	
Lic. Belía Martínez	Instructora	
Lic. Daniel Fortín	Instructor	

Actividad	Responsable	Abril-16							Mayo-16				Junio-16			Julio-16				
		1	8	15	17	22 al 26	27	7 al 12	14 al 19	21 al 25	26	4 al 9	11 al 16	23	2 al 7	9 al 14	16 al 21	23 y 25	27	
Reunión para Discutir el Plan de Acción con todos los participantes.	Todos																			
Visita a Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) de Tegucigalpa para Agenda Reunión.	Eillyn																			
Reunión en Asociación Hondureña de Instituciones Bancarias (AHIBA) de Tegucigalpa.	Eillyn, Belía																			
Convocatoria a Capacitación AHIBA del 23 de mayo.	Tania																			
Visita a Cámara Hondureña de Aseguradoras (CAHDA) de Tegucigalpa para Agenda Reunión.	Eillyn, Tania																			
Reunión en Cámara Hondureña de Aseguradoras (CAHDA) de Tegucigalpa.	Carlos, Daniel																			
Convocatoria a Capacitación CAHDA del 5 de junio	Carlos																			
Reunión sobre temas de capacitaciones	Eillyn, Tania, Carlos																			
Primera parte capacitación AHIBA	Belía																			
Reunión luego de primera capacitación AHIBA.	Todos																			
Primera parte Capacitación CAHDA.	Daniel																			
Reunión luego de primera capacitación CAHDA.	Todos																			
Parte final de capacitación AHIBA	Belía																			
Parte final capacitación CAHDA	Daniel																			
Evaluación de Resultados de las capacitaciones con los instructores.	Carlos																			
Revisión del Cumplimiento de la estrategia llevada a cabo.	Todos																			
Reunión para Evaluación de Resultados y Seguimiento de las gestiones anteriores	Eillyn, Tania, Carlos																			
Reunión para Fortalecer Alianza Sector Bancario y Aseguradoras	Todos																			
Elaboración de nuevo Plan de Estratégico para prevenir el delito de lavado de activos	Eillyn, Carlos																			

Tabla 8. Verificación de la concordancia del Documento con la propuesta.

Problema	Objetivo General	Objetivos Específicos	Conclusiones	Recomendaciones	Aplicabilidad (Propuesta)
Falta de atención en las debilidades que presentan los controles y sistemas implementados en las instituciones financieras, por lo que el sector financiero se expone a un mayor riesgo de ser utilizado para cometer este delito.	Identificar las debilidades a las que están expuestas las instituciones financieras frente a los grupos organizados, con el propósito de impedir que sean utilizados para ocultar y manejar dineros provenientes de actividades ilícitas, mediante el uso de herramientas con las que cuenta el sistema financiero y así reducir el riesgo.	1. Determinar los riesgos a los que están expuestas las instituciones del sistema financiero en cuanto a lavado de activo y los factores que influyen.	1. los riesgos a los que están expuestas las instituciones son; -Riesgo reputacional - Riesgo legal -Riesgo operativo -Riesgo de contagio Y los factores que influyen en este delito son los clientes, las operaciones que se realizan, los empleados el producto y los socios o accionistas	1. Se recomienda a la institución que debe contar con un Programa de Cumplimiento Basado en el Riesgo y debe reconocerse que el riesgo de lavado de activos no es el mismo en todos los casos. Apegarse hacia una toma de conciencia de las responsabilidades en el combate a los adversos efectos sociales, económicos, financieros e imagen del blanqueo de capitales.	
		2. Realizar un proceso de análisis de la información y exponer las causas que hacen vulnerable, al sistema financiero frente a este delito en el sistema financiero.	2. El desarrollo de la tecnología facilita asimismo un ágil desplazamiento de los recursos, dificultando los rastros contables y en consecuencia la posibilidad de descubrir el origen ilícito de los mismos, sobre todo cuando se efectúan estas transferencias a instituciones ubicadas en paraísos fiscales o países no cooperadores en los esfuerzos	2. Se recomienda trabajar en conjunto con las áreas que resultan clave en la institución para tener toda la información del cliente, pues es este uno de los pilares para la detección del lavado de activos.	Plan Estratégico Para La Prevención y Detección del Lavado de Activos en el Sistema Financiero.

			internacionales contra el lavado de activos, aprovechando la cobertura que proporciona la globalización financiera.		
		3. Definir alternativas para contrarrestar las debilidades identificadas en los sistemas de las instituciones del sistema financiero.	3. Muchas instituciones del sector financiero no cuentan con sistemas que puedan ser parametrizados para detectar patrones inusuales o sospechosos de actividad o transacciones inusuales fuera del umbral establecido.	3. Se recomienda a las instituciones establecer, disposiciones y procedimientos claros e inequívocos sobre la forma como deben operar los mecanismos internos para la prevención y control del lavado de activos. Éstos deberían incluir estadísticas sobre los ROS recibidos y divulgados; sobre investigaciones, acciones judiciales y condenas referidas al lavado de activos, entre otras, llevando estadísticas completas respecto de las cuestiones relevantes para la efectividad y eficiencia de esos sistemas.	
		4. Proponer un plan estratégico que cuente con medidas que ayude a prevenir o erradicar los riesgos que se pueden controlar	4. El sistema financiero debe crear a la brevedad posible un plan de acción inmediata que le ayude a erradicar de manera efectiva todos los riesgos a los que está expuesto	4. Se recomienda a las instituciones del sistema financiero adoptar medidas de control, orientadas a prevenir y mitigar los riesgos que en la realización de sus transacciones puedan ser utilizadas como instrumento para lavar activos y otros delitos	

REFERENCIA BIBLIOGRAFÍA

- Stein, Eduardo. (2012). Organizaciones Internacionales Emisoras de Estándares. *laRED*, 13.
- Ley contra el delito de lavado de activos*. (2002). Tegucigalpa: oim.
- Ley Contra el delito de lavado de activos*. (2011). Tegucigalpa : oim.
- Albora, F. J. (2011). *Lavado de Dinero* (segunda ed.). Buenos Aires: AD.HOC.
- Banco Central de Honduras. (s.f.). Recuperado el 28 de Enero de 2016, de http://www.bch.hn/faq_cumplimiento.php
- Bautista, N. (2005). *Aspectos Dogmáticos, Criminológicos y Procesales del Lavado de Activos* (Primera ed.). Santo Domingo, República Dominicana: Mediabyte, S.A.
- BCH. (s.f). *Preguntas Frecuentes Cumplimiento*. Recuperado el 28 de Enero de 2016, de www.bch.hn: http://www.bch.hn/faq_cumplimiento.php
- CNBS. (29 de abril de 2014). *Sistema Supervisado*. Recuperado el 07 de febrero de 2016, de www.cnbs.gob.hn: <http://www.cnbs.gob.hn/index.php/sistema-financiero/manuales-contables>
- CNBS. (s.f de 2015). *Unidad de Información Financiera*. Tegucigalpa.
- Deloitte. (2013). Servicios y Recursos Especializados. *Servicios de Prevención de Lavado de Dinero*, 3.
- El Heraldo. (7 de Abril de 2014). *Honduras Tercer lugar en lavados de activos*. Recuperado el 28 de Enero de 2016, de www.elheraldo.hn: <http://www.elheraldo.hn/pais/581488-214/honduras-tercer-lugar-en-lavado-de-activos>
- El Heraldo. (22 de Octubre de 2015). *Banco Continental violó normas contra el lavado de activos*. Recuperado el 4 de Marzo de 2016, de www.elheraldo.hn: <http://www.elheraldo.hn/alfrente/893397-209/honduras-banco-continental-viol%C3%B3-normas-contr-el-lavado-de-activos>
- finanzasinteligentes. (2 de Julio de 2015). *Blanqueo de Capitales en Honduras*. Recuperado el 28 de Enero de 2016, de [finanzasinteligenteshonduras.com](http://www.finanzasinteligenteshonduras.com): <http://www.finanzasinteligenteshonduras.com/2015/07/02/operaciones-de-blanqueo-de-capitales-en-honduras/>
- Forbes. (14 de Julio de 2015). *Las 3 etapas del lavado de dinero*. Recuperado el 28 de Enero de 2016, de [forbesmx](http://www.forbes.com.mx): <http://www.forbes.com.mx/las-3-etapas-del-lavado-de-dinero/>

- GAFILAT. (2015). *Organismos Internacionales*. Recuperado el 12 de Febrero de 2016, de www.gafilat.org: <http://www.gafilat.org/content/biblioteca/>
- García, R. (2009). *Prevención de Lavado de Dinero y Financiamiento al Terrorismo*. Mexico, D.F.: Inacipe.
- Infobae America. (13 de diciembre de 2014). *Los 10 países con más Lavado de Dinero en el mundo*. (I. America, Productor) Recuperado el 4 de Febrero de 2016, de www.infobae.com: <http://www.infobae.com/2014/12/13/1614908-los-10-paises-mas-lavado-dinero-el-mundo>
- Instituto de Gobernanza de Basilea. (18 de Agosto de 2015). *Informe del Indice de Basilea*. Recuperado el 7 de Febrero de 2016, de www.infobae.com: https://index.baselgovernance.org/sites/index/documents/Basel_AML_Index_Report_2015.pdf
- Nando, V. (1999). *El lavado de dinero nuevo problema jurídico*. Mexico: Trillas.
- OROYFINANZAS. (24 de Mayo de 2015). *El cumplimiento Requiere una Atención Individualizada*. Recuperado el 7 de Febrero de 2015, de www.oroynfinanzas.com: <https://www.oroynfinanzas.com/2015/05/que-es-compliance-cumplimiento-sector-financiero/>
- Sampieri, R. C. (2010). *Metodología de la Investigación* (Quinta Edición. ed.). México D.F.: McGraw Hill.
- Seprelad. (s.f de s.f de s.f). *Concepto y Origen del Lavado de Dinero*. Recuperado el 28 de Enero de 2016, de www.seprelad.gov.py: <http://www.seprelad.gov.py/biblioteca/5-sobre-el-lavado-de-dinero/13-concepto-y-origen-del-lavado-de-dinero>
- Stein, Eduardo. (Junio de 2012). Hacia la Implementación de Acciones para Abatir el Lavado de Dinero. *laRED*, 28-31.
- Zamora, P. (2000). *Marco Jurídico del Lavado de Dinero*. Mexico, D.F.: Repoflo.

ANEXOS

ANEXO 1.



FACULTAD DE POSTGRADO ENCUESTA DIRIGIDA A INSTITUCIONES FINANCIERAS

La siguiente encuesta tiene como fin conocer sobre la institución, y el cumplimiento a la normativa propuesta por el ente regulador, en cuanto a prevenir el riesgo por delito de lavado de activos .

Agredecemos su valiosa información, la cual será utilizada con fines academicos.

Actividad de la Institución :

1. ¿La Institución está sujeta a regulación y supervisión Gubernamental (CNBS), para la prevención y detección de lavado de activos?

Si

No

Si contestó no, fin de la encuesta.

2. ¿Considera que en nuestro país existen efectivamente actividades de Lavado de activos?

Sí

No

3. ¿La Institución tiene designado un Oficial de Cumplimiento para el monitoreo de las políticas y procedimientos para la prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo?

Sí

No

4. ¿Cuenta la institución con un programa de prevención de Lavado de Activos aprobado por la Junta Directiva o algún Comité?

Si

No dique quien aprobó _____

5. ¿La institución cuenta con políticas y procedimientos para prevenir, detectar y reportar transacciones sospechosas al ente regulador?

Sí No

6. ¿Las políticas para la prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo, son aplicables a todas sus operaciones y transacciones nacionales e internacionales?

Sí No su respuesta es no, indique porque _____

7. ¿Cada cuánto se capacita a colaboradores y funcionarios en materia de lavado de activos?

Una vez al año Dos veces al año cuando es necesario se capacita

8. ¿Conoce si existen otras instituciones que luchan para prevenir el delito de lavado de activos?

Sí No Sí su respuesta es si, indique cuales _____

9. ¿Su Institución tiene un procedimiento claro para la identificación y reporte de actividades o transacciones sospechosas a las autoridades respectivas?

Sí No

10. ¿Con qué frecuencia se elabora reporte de transacciones sospechosas?

Diario Semanal Mensual Bimensual Otros

Indique: _____

11. ¿El sistema con el que cuenta la Institución incluye políticas y procedimientos para la identificación y conocimiento adecuado de cada uno de los clientes?

Sí No

12. ¿La institución tiene en su registro la lista de los clientes PEP (Personas Políticamente Expuestas)?

Sí No

13. ¿Su Institución tiene establecido un sistema de monitoreo que permita detectar cuentas y transacciones cuyos tenedores estén en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), de la ONU (Organización de las Naciones Unidas) y demás listas oficiales de control?

Sí No si su respuesta es sí, especifique cual lista _____

14. ¿Qué hace si algún cliente que pretenda comenzar o continuar relación con la compañía llega a formar parte de las mencionadas en la pregunta anterior (13)?

Se anula la relación Se informa al ente regulador Nada, porque es cliente

15. ¿Con qué frecuencia se actualiza la información del cliente?

Semestral Anual cada dos o tres años nunca se actualiza

16. ¿Qué nivel de riesgo es utilizado para categorizar a las Personas Políticamente Expuestas (PEPs)?

Alto Medio Bajo Depende del Cargo

17. ¿Cómo cataloga el involucramiento o seguimiento que da la Comisión al cumplimiento de las normas para la prevención del delito de Lavado de Activos?

Bueno Regular Malo

¿Por qué? _____

18. ¿A través de que medio se actualiza de las nuevas normativas, leyes o cambios a la misma?

CNBS Su Institución Financiera medios de comunicación

Otros Especifique: _____

19. ¿Conoce la normativa legal vigente en materia de lavado de activos?

Sí No

20. ¿Aplica un enfoque basado en los riesgos en la aceptación de los clientes?

Sí No

21. ¿Cuál cree usted que es el riesgo que más afecta a la compañía, si se viera envuelta en lavado de activos?

Riesgo Operativo Riesgo Reputacional Riesgo Legal

22. Factores considerados a la hora de aplicar un enfoque basado en riesgos en la aceptación de clientes. Puede elegir más de una opción

- Conducta del futuro cliente en el Sistema Financiero.....
- País en el que el cliente vive u opera.....
- Naturaleza del negocio del cliente.....
- Naturaleza jurídica de la sociedad.....
- Tipo de producto/servicio/cuenta.....
- Volumen anticipado de las operaciones del cliente.....
- Si el cliente maneja fondos de terceros.....
- Si el cliente está "políticamente expuesto"

23. ¿La Institución ha sido sancionada o investigada por Incumplimiento en la regulación de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo?

Sí No

¿Porque?_____

¡Muchas Gracias por su apoyo!

ANEXO 2.



FACULTAD DE POSTGRADO

ENTREVISTA DIRIGIDA A PERSONAS CONOCEDORAS DEL TEMA

La siguiente entrevista tiene como fin conocer su opinión sobre la normativa propuesta por el ente regulador y en cuanto a prevenir el riesgo por delito de lavado de activos.

Agredecemos su valiosa información, la cual será utilizada con fines académicos.

1. ¿Qué es un Oficial de Cumplimiento, quien debe ser, objetivos y funciones?
2. ¿Cómo funcionarios del sector financiero, porqué debemos participar en la lucha contra el lavado de activos?
3. ¿Cuál es el papel que desempeña el sector financiero frente al lavado de activos?
4. ¿Cuáles elementos hay que tener en cuenta en la creación de un buen Programa Cumplimiento en la Prevención de Lavado de Activos?
5. ¿Qué es y que se logra con el Instructivo Conozca Su Cliente?
6. ¿Cuáles son las vulnerabilidades más significativas que a su criterio no mitigan el riesgo en las instituciones financieras?
7. ¿Cuáles son las medidas concretas más recientes adoptadas por el gobierno de Honduras en este ámbito?
8. ¿Por qué es tan importante la capacitación de los empleados en el control y la prevención de lavado de activos?
9. ¿Qué instituciones y actividades están sometidas al control de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos?
10. ¿Cuáles son las principales obligaciones de las instituciones sometidas al control de la Ley contra el Lavado de Dinero y de Activos.